



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00867-2024-PRODUCE/DGAAMI**

16/10/2024

**Visto**, el Informe N° 00000093-2024-RVALENCIA (15.10.24), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda clasificar el proyecto denominado “*Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa*”, previsto de desarrollarse en el Av. Guillermo Sisley C-15 N° 1523 – 1529 , distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional, teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado denominado “Planta de fabricación de productos de limpieza y desinfección”, corresponde a una actividad de comercio interno, de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento Ambiental Sectorial, todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente, siendo que la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo constituye la certificación ambiental;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: F4CEH3DF

Que, la Evaluación Preliminar (EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse. La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto, dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial indica que, cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000093-2024-RVALENCIA (15.10.24), por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) proyecto denominado “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, el cual prevé desarrollarse en la Av. Guillermo Sisley C-15 N° 1523 – 1529 , distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 00000093-2024-RVALENCIA (15.10.24) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: F4CEH3DF

presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, el cual prevé desarrollarse en la Av. Guillermo Sisley C-15 N° 1523 – 1529 , distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

**Artículo 3°.-** La empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación del proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a esta, así como comunicar el inicio de la etapa de operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación.

**Artículo 4°.-** La empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los Anexos del Informe N° 00000093-2024-RVALENCIA (15.10.24).

**Artículo 5°.-** La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/16 18:23:05-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por BARDALEZ DIAZ Jeremy  
Daniel FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2024/10/16 18:18:01-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: F4CEH3DF



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Elaborado por BARDALEZ DIAZ

Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard

Entidad: Ministerio de la Producción

Motivo: Autor del documento

Fecha: 2024/10/15 16:54:50-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades p... res...  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### INFORME N° 0000093-2024-RVALENCIA

Para : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**

Referencia : Registro N° 00055822-2024 (19.07.24)

Fecha : 15.10.2024

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 1. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00055822-2024	19.07.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Se presentó para revisión la EVAP del proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”.
02	Registro	00057862-2024	30.07.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Se presentó Información complementaria a la EVAP de la nueva planta Tarapoto – AJE
03	Oficio	00005397-2024-PRODUCE/DGAAMI	20.08.2024	PRODUCE	Se solicita opinión técnica del ANA
04	Oficio	00005509-2024-PRODUCE/DGAAMI	26.08.2024	PRODUCE	Se identificaron observaciones a la EVAP del proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, a través del Informe N° 00000068-2024-RVALENCIA (23.08.2024)
05	Registro	00068483-2024	06.09.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Solicitud de Ampliación de Plazo para el Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental Preliminar.
06	Registro	00068452-2024	06.09.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Solicitud de reunión con evaluar para consultas de observaciones
07	Oficio	00005885-2024-PRODUCE/DGAAMI	09.09.24	PRODUCE	Se otorga la ampliación de plazo.
08	Adjunto	00055822-2024-1	24.09.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Se presentó la absolución de las observaciones identificadas en la EVAP
09	Adjunto	00055822-2024-2	02.10.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Se presentó 1ra información complementaria a la absolución de las observaciones identificadas en la EVAP
10	Adjunto	00055822-2024-3	04.10.2024	AJEPER DEL ORIENTE S.A.	Se presentó 2da información complementaria a la absolución de las observaciones identificadas en la EVAP

#### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos Normativos

- 3.1. Conforme se indica en la Evaluación Preliminar (EVAP) presentada por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** a través del Registro de la referencia, la actividad por evaluar es la siguiente:

Tabla 2. Actividad y Clase CIU

Actividades declaradas por el administrado en el IGA	Clase CIU, Rev. 4 <sup>1</sup>
Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa	Clase 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas"

- 3.2. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, **industria** y **comercio interno**. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU)<sup>2</sup>, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.3. En ese sentido, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional, en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado, a la fecha, por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el que se precisan los proyectos de la industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.
- 3.4. Cabe señalar que, de acuerdo con el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, contenido en el precitado Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA (ítem 5 del listado aprobado por Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM), el proyecto propuesto por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** se encuentra comprendido dentro de la obligación de contar con una evaluación de impacto ambiental, debiendo tramitarse el respectivo procedimiento de clasificación ambiental, mediante la presentación de una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP).
- 3.5. Al respecto, el Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto

<sup>1</sup> Actividad comprendida en el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, consignado en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, vigente al momento de la presentación de la solicitud de evaluación.

<sup>2</sup> Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Supremo N° 019-2009-MINAM, define a la EVAP como el proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental, donde el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse y, en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías II y III, la EVAP sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.

- 3.6. En lo que respecta al procedimiento de clasificación de proyectos de inversión, el numeral 33.1 del artículo 33 del RGA precisa que el titular industrial o de comercio interno, debe presentar ante la autoridad competente, previo al inicio de obras, la solicitud de clasificación del proyecto de inversión para la cual desarrollará la Evaluación Preliminar (EVAP), debiendo ser elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 3.7. Asimismo, conforme al numeral 36.2 del artículo 36, del RGA, *“cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la categoría I, la Evaluación Preliminar (EVAP) constituye la DIA y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental; y cuando clasifique en las categorías II o III, aprueba los términos de referencia e indica las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental”*.
- 3.8. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, se verifica que la misma cumple con lo dispuesto en el Procedimiento N° 84: *“Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera de Comercio Interno”* del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, así como con lo previsto en el artículo 34 del RGA.
- 3.9. En tal sentido, el presente informe efectúa el análisis de la información remitida por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, con relación a los aspectos referidos a la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto denominado *“Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”*.
- 3.10. Finalmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada<sup>3</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, en el marco de la atención del registro de la referencia, se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

### Aspectos técnicos

Tabla 3 - Datos generales del titular

Titular	AJEPER DEL ORIENTE S.A.		
RUC	20393177706		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	11010644	VI	PUCALLPA
Domicilio procedimental electrónico	La citada empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que		

<sup>3</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción.
<b>Representante Legal</b>	Carión Hurtado Rita / DNI N° 08755843

Tabla 4 - Datos generales del proyecto

Ubicación de la planta	Distrito	Provincia	Departamento				
Av. Guillermo Sisley C-15 N° 1523 – 1529 (*)	La Banda de Shilcayo	San Martín	San Martín				
<b>Actividad declarada por el administrado</b>	Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa Clase 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas" de la Sección C del CIU Rev. 4						
<b>Sub Sector</b>	Industria manufacturera <sup>4</sup>						
<b>Zonificación/Compatibilidad de uso</b>	Presento el Certificado de compatibilidad de uso N° 014-2023 (folio 260 del registro: 00055822-2024) del 12.10.2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en dicho certificado menciona que el proyecto se encuentra ubicado en la Carretera Marginal Sur Fernando Belaunde Terry C-20 antes Av. Guillermo Sisley C-15, ubicado en una zonificación de uso Comercial Zonal (CZ) y de acuerdo al Índice de Uso de suelo para la ubicación de Actividades Urbanas de Reglamento de Zonificación.						
<b>Situación legal del predio</b>	El predio es alquilado, el titular presenta un contrato de arrendamiento de 2 inmuebles en los folios 251 al 258 del registro: 00055822-2024, en cláusula 2 del contrato de arrendamiento (folio 252 del registro: 00055822-2024) se indica que el primer inmueble tiene un área de 2,878.62 m <sup>2</sup> y el segundo tiene un área de 1,800.00 m <sup>2</sup> haciendo un total de 4678.62 m <sup>2</sup> .						
<b>Área del terreno</b>	<b>Área</b>		<b>Medida (m<sup>2</sup>)</b>				
	Área del terreno		4678.62 m <sup>2</sup> .				
	Área construida		3498.52 m <sup>2</sup> .				
	Área ocupada dentro del predio		3497.8 m <sup>2</sup> .				
Área libre dentro del predio		1180.82 m <sup>2</sup> .					
<b>Inexistencia de restos arqueológicos</b>	El titular presentó el CIRAS N° 114-2023-DDC SMA/MC (07.09.2023), donde se concluye que "No existen vestigios arqueológicos en superficie en el área del proyecto, certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie para la planta de elaboración de bebidas en Tarapoto - banda de shilcayo - San Martín, ubicado en el distrito de banda de shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín. con un área total de 9 530.00 m <sup>2</sup> , con un perímetro de 392.34 m".						
<b>Declaración jurada de contar la factibilidad de servicios</b>	<b>Agua</b>	<b>Alcantarillado</b>	<b>Energía</b>				
	El titular señala que para la elaboración de productos y servicios generales de la operación se extrae del subsuelo, a través de un (01) pozo tubular de 80 m de profundidad. El titular presento la autorización de disponibilidad hídrica aprobada mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H (24.09.2027), la cual cuenta con un volumen acreditado de 653,184 m <sup>3</sup> /año. la cual se encuentra adjunta en el Anexo 3.9 del registro: 00055822-2024-2 El agua para uso domésticos será proveída por la empresa EMAPA - San Martín S.A.	La planta cuenta con suministro de agua por parte de la empresa EMAPA SAN MARTIN S.A. (ver anexo 3.6 del registro: 00055822-2024).	La planta cuenta con suministro de energía eléctrica a por parte de la empresa ELECTRO ORIENTE. (ver anexo 3.3 del registro: 00055822-2024).				
<b>Tipo de proyecto</b>	Nuevo (X) / Ampliación ( ) / Reubicación ( )						
<b>Monto de inversión</b>	\$ 430,000.00 (DÓLARES AMERICANOS)						
<b>Tiempo de vida útil</b>	15 años						
<b>Cronograma de actividades del proyecto</b>	<b>Actividad</b>		<b>Meses</b>				
	<b>Actividades en la etapa de construcción</b>		1	2	3	4	5
	Asignación de recursos y adjudicación de servicios						
	Instalación de obras provisionales y preliminares						
	Obras civiles (adecuación del terreno)						
	Montaje mecánico						
	Montaje eléctrico						
Puesta en servicio							
<b>Nombre de la consultora autorizada</b>	ASILORZA S.A.C. consultora ambiental que cuenta con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 337-2020-PRODUCE/DGAAMI, la cual le autoriza elaborar estudios ambientales solo para el sector de INDUSTRIA MANUFACTURERA.						
<b>Nombres de los profesionales que elaboraron el estudio</b>	<b>Nombre</b>		<b>Profesión</b>		<b>Colegiatura</b>		
	Silva Quiroz Pavel Iván		Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales		CIP N° 105729		
	Orosco Torres Liz Karol		Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales		CIP N° 89136		
	Espinosa Galvez Haydee		Socióloga		CSP N° 1435		

(\*) la dirección fue extraída del folio 283 del registro 00055822-2024-2

Tabla 5. Coordenadas de los vértices del proyecto

<sup>4</sup> Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2015-PRODUCE

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.

(...)"



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84		Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Este	Norte		Este	Norte
P1	351126.75	9280343.33	P4	351163.26	9280440.72
P2	351106.48	9280368.07	P5	351175.94	9280425.26
P3	351093.77	9280383.53	P6	351196.34	9280400.60


**Tabla 6A – Actividades del proyecto –Etapa construcción:**

Actividad/ Proceso	Descripción
<b>TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hará entrega de la zona o área de instalación despejada, limpia y libre de obras civiles.</li> <li>- El proveedor responsable realizará el TRAZADO de la zona de posicionamiento de los EQUIPOS de Línea 1.</li> <li>- Se ejecutará las Maniobras necesarias para traslado y posicionamiento de los equipos en zona trazada de la Línea 1.</li> <li>- Identificación de los equipos para secuenciar el orden de montaje</li> <li>- Se realizará transporte de personal, maquinarias, equipos y materiales para las actividades de construcción.</li> </ul>
<b>INSTALACIÓN DE OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>	<p><b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b> Son instalaciones temporales para uso durante la construcción, entre ellos tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenes de madera o triplay</li> <li>- Caseta de guardianía</li> </ul> <p>Terminada la etapa de construcción del proyecto se retirará todo componente provisional instalado, dejando la zona libre para el inicio de la operación de la Planta.</p> <p><b>GUARDIANÍA DE OBRA</b> El responsable de obra deberá velar por la seguridad tanto del personal, equipos, así como de los materiales de construcción a emplearse en obra para lo cual tomará las acciones pertinentes, manteniendo un guardián o persona responsable.</p>
<b>OBRAS CIVILES</b>	<p><b>ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA</b> Limpieza del área: Se ejecutará la limpieza del predio (inmueble existente) para la correcta instalación de equipos y maquinarias.</p>
	<p><b>CONEXIÓN A SERVICIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El agua para obra durante las etapas de construcción será suministrada a través de red pública de EMAPA San Martín. Se precisa que el inmueble cuenta con conexión a la red del suministro de agua, los servicios serán pagados por AJEPER DEL ORIENTE.</li> <li>- El abastecimiento de la energía eléctrica lo brindará la empresa Electro Oriente S.A., se precisa que el inmueble cuenta con conexión a la red del suministro de energía, los servicios serán pagados por AJEPER DEL ORIENTE.</li> <li>- Un tipo de combustible que se utilizará en la planta es el gas licuado de petróleo (GLP) que será abastecido por una empresa privada y que se usará para funcionamiento de los 03 montacargas, los cuales ejecutarán las actividades de dar soporte al proceso de envasado, almacenamiento y carga de producto terminado.</li> <li>- El predio incluye servicios higiénicos en funcionamiento.</li> <li>- Durante la etapa constructiva, el agua será proporcionada por camiones cisterna y red pública.</li> </ul>
<b>MONTAJE</b>	<p><b>MONTAJE MECÁNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la zona de montaje.</li> <li>- Definir las medidas de los ejes de los equipos: Para ello se hará uso de CAD para identificar las cotas de los equipos respecto al punto cero de la línea.</li> <li>- Trazado en campo: usando marcadores, plumones y tira línea. Asimismo, para fijar las cotas de los equipos respecto al punto cero.</li> <li>- Maniobras: usando grúa, montacarga y herramientas de izaje (eslingas, estrobo) para traslado y posicionamiento de los principales equipos. Los cuales, se detallan en el Anexo 1.</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El montaje de la línea será ejecutado en permanente coordinación con los ingenieros, supervisores y representante de Sipa.</li> <li>- El alineamiento de las maquinas se realizará tomando como referencia los ejes marcados respecto al punto cero.</li> <li>- La nivelación de los equipos será realizada por el personal supervisor de la línea para lo cual brindaremos apoyo con el personal.</li> <li>- Montaje e instalación de los componentes periféricos a cada equipo posicionando. Lo cual, se identificará en base a los documentos recibidos (planos y packing list)</li> <li>- Montaje e instalación de los transportadores de toda la línea, posteriormente se alineará y nivelará en base a las alturas de salida e ingreso de los equipos.</li> <li>- La diferencia de las alturas en los equipos por el desnivel del piso será revisados y adecuado por responsable del proyecto.</li> <li>- Las pruebas de los equipos serán ejecutadas en vacío, posteriormente el comisionamiento.</li> </ul>
	<p><b>MONTAJE ELÉCTRICO:</b> El montaje de los soportes eléctricos será instalado tomando en cuenta el desnivel del piso, para lo cual se usará manguera de agua para colocarlos a nivel tomando como referencia de altura de los racks de llegadas. La instalación de las canaletas eléctricas será ejecutada con los elevadores manlift para colocar sobre los soportes ya instalados y los racks de alimentación para la línea. Los cables serán tendidos desde los tableros de fuerza hacia los tableros de las máquinas.</p>

Tabla 6B – Actividades del proyecto – Etapa operación:

El titular indica que la planta de Tarapoto contará con una línea de envasado para la producción de bebidas carbonatadas y agua de mesa. Según la programación establecida, esta línea se encargará de elaborar los productos siguiendo los formatos definidos y ajustándose a la demanda del mercado.

Proceso	Sub -proceso	Descripción																
TRATAMIENTO DE AGUA	Abastecimiento de agua	<p>El agua empleada para la elaboración de productos y servicios generales de la operación se extrae del subsuelo, a través de un pozo tubular de 80 m de profundidad cada uno, el agua posteriormente es sometida a un tratamiento fisicoquímico y microbiológico con la finalidad de cumplir con los parámetros de calidad. Las características generales de cada pozo tubular se muestran en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Características</th> <th style="text-align: center;">Dimensión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de pozos a perforarse</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Profundidad de cada pozo</td> <td style="text-align: center;">80 m</td> </tr> <tr> <td>Nivel de agua aproximada</td> <td style="text-align: center;">30 a 40 m</td> </tr> <tr> <td>Diámetro de perforación</td> <td style="text-align: center;">12"</td> </tr> <tr> <td>Diámetro de entubado</td> <td style="text-align: center;">16"</td> </tr> <tr> <td>Longitud del filtro Ø</td> <td style="text-align: center;">54 m</td> </tr> <tr> <td>Espesor del empaque de grava</td> <td style="text-align: center;">2"</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Dimensión	Número de pozos a perforarse	1	Profundidad de cada pozo	80 m	Nivel de agua aproximada	30 a 40 m	Diámetro de perforación	12"	Diámetro de entubado	16"	Longitud del filtro Ø	54 m	Espesor del empaque de grava	2"
	Características	Dimensión																
Número de pozos a perforarse	1																	
Profundidad de cada pozo	80 m																	
Nivel de agua aproximada	30 a 40 m																	
Diámetro de perforación	12"																	
Diámetro de entubado	16"																	
Longitud del filtro Ø	54 m																	
Espesor del empaque de grava	2"																	
	Tratamiento de aguas	<p>El agua se someterá a las siguientes etapas de tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Proceso de extracción:</b> Se realizará la extracción de agua a través de un pozo tubular subterráneo, cuya implementación inicia con la perforación, retiro de material, limpieza de pozo, instalación de ductos y bomba sumergible, posicionamiento de tablero eléctrico, instalación de tubería externa y medidor respectivo, evaluación y control de caudal y otros parámetros</li> <li>- <b>Método para controlar la extracción de agua:</b> El agua del pozo tubular será extraída a través del uso de una bomba eléctrica de agua y será almacenada en un tanque cisterna de concreto. Cabe mencionar, que se hará uso de un caudalímetro para asegurar que no se exceda la cantidad de agua disponible establecida en el Licencia de uso de agua.</li> <li>- <b>Almacenamiento y desinfección:</b> El agua será extraída del pozo tubular a través del uso de una bomba eléctrica y se almacenará en un tanque cisterna de concreto donde se adicionará cloro hasta obtener entre 3 y 5 ppm de cloro residual activo. El agua será bombeada a un Tanque Reactor.</li> <li>- <b>Proceso de coagulación y floculación:</b> En que se adicionará sales de aluminio, así como reguladores de pH y floculantes con la finalidad de acondicionar el agua en la reducción de la alcalinidad, remoción de fierro, Manganeso. El proceso será llevado a cabo en un tanque reactor.</li> <li>- <b>Clarificación:</b> El agua es sometida a un proceso de clarificación, con la finalidad de remover los flóculos presentes, así aliviar las barreras filtrantes. El agua tratada se dirige a un tanque de sedimentación o clarificador. En este tanque, la velocidad del flujo se reduce, permitiendo que los flóculos más grandes se asienten en el fondo.</li> <li>- <b>Proceso de igualamiento:</b> Será un proceso por el cual el agua tratada se almacenará en el tanque de igualamiento con la finalidad mantener un régimen constante al momento de enviar a las siguientes etapas del proceso.</li> <li>- <b>Filtración:</b> Se utiliza filtros de grava o arena, con la finalidad de eliminar los sólidos suspendidos (SS) o flóculos (Los filtros retienen las partículas restantes y flóculos). Se usarán los filtros de carbón activado para eliminar los malos olores, retención del cloro activo y subproductos del cloro que reaccionaron con la materia orgánica, llamado COD. De este proceso se obtiene el agua filtrada que pasará por la línea de producción de agua de mesa.</li> <li>- <b>Sedimentación:</b> Los lodos se asientan en el fondo de los tanques de sedimentación después del proceso de floculación. Los lodos, coágulos y/o flóculos serán extraídos por una EO-RS autorizada, la cual se encargará de su tratamiento, almacenamiento y disposición.</li> </ul>																

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

		<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Pulimiento, purificación y microfiltración:</b> La filtración pulidora estará diseñada para remover: partículas de carbón activado granular, partículas de arena escamas de incrustación u óxido. Esta remoción se logrará con el empleo de cartuchos de celulosa capaces de retener partículas mayores de 5 micras de diámetro, con lo que se garantizará la calidad del agua para proceder a su embotellado.</li><li>- <b>Esterilización:</b> El agua proveniente del filtro pulidor será esterilizada por radiaciones UV con la finalidad de garantizar la eliminación de los microorganismos mesófilos y otros que se contaminan en los procesos de las barreras filtrantes.</li><li>- <b>Agua blanda:</b> El agua blanda se obtendrá mediante un proceso de eliminación de cationes al agua en un lecho de resinas aniónica, llamado “ablandador de agua” para luego almacenarse en un tanque.</li><li>- <b>Agua de servicio:</b> Será extraído desde el tanque de almacenamiento con una concentración de cloro entre 0.3 a 5 ppm.</li></ul> <p>A continuación, se detallan los procesos que seguirán el mantenimiento del filtro y el tratamiento de los sólidos extraídos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Filtro de grava o arena:</b> Todos los sólidos suspendidos retenidos en los filtros serán drenados mediante retrolavados los cuales irán a parar en la PTAR para que posteriormente una EO-RS, autorizada por el MINAM, se encargue de su tratamiento y/o disposición final.</li><li>- <b>Filtro de carbón activado:</b> Todas las partículas de carbón activado, arena u otros, serán drenados mediante retrolavados los cuales irán a parar en la PTAR para que posteriormente una EO-RS se encargará de su tratamiento y disposición final.</li><li>- <b>Filtros de cartuchos de celulosa:</b> Reemplazo, los cartuchos de celulosa deben ser reemplazados cuando se saturan con flóculos y partículas, después de realizar el cambio, estos serán almacenados en la zona de residuos la cual cumple con las condiciones requeridas por norma, para disponerlos a través de una EO-RS autorizada por el MINAM, para su posterior tratamiento y/o disposición final.</li></ul> <p><b>Disposición de coágulos y flóculos (lodos):</b> Después del tratamiento del agua, los coágulos y flóculos (lodos) serán almacenados en un pozo sedimentador de concreto pulido de 1 m<sup>3</sup>, el cual permitirá almacenar para posteriormente disponerlos a través de una EO-RS autorizada por el MINAM, para su posterior tratamiento y/o disposición final.</p>
AGUA DE MESA	Elaboración de agua de mesa	<p>A continuación, se detalla el proceso de elaboración de agua de mesa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Recepción y almacenamiento de preformas:</b> Las preformas son traídas del almacén para ser utilizadas por Producción.</li><li>- <b>Calentamiento:</b> Las preformas son colocadas en la tolva. Posteriormente, a través de una faja transportadora se dirigen al ordenador de preformas. Las preformas ingresan al horno. La temperatura depende del tamaño de las mismas. Por lo general se aplican temperaturas de 90-130°C.</li><li>- <b>Soplado:</b> Es un proceso que consiste en la formación de las botellas PET. Luego del calentamiento, las preformas ingresan a un molde donde se lleva a cabo las etapas de pre-soplado y soplado. El pre-soplado consiste en un estiramiento de la preforma y se aplica una presión de 8.3 bar. El soplado es la formación de la botella por inyección de aire filtrado y se aplica una presión de 33 bar. Exteriormente, el molde es enfriado con agua helada para que la botella salga a temperatura ambiente. Los controles que se hacen a la botella son espesores y caída libre.</li><li>- <b>Etiquetado:</b> Las botellas PET conducidas a través del transportador aéreo, ingresan a la máquina etiquetadora donde se coloca la etiqueta respectiva.</li><li>- <b>Enjuague de botellas PET:</b> Las botellas PET antes de ingresar a la llenadora son desinfectadas en un rinser que contiene una solución de cloro de 1 ppm.</li><li>- <b>Filtrado:</b> El agua de proceso (que viene del sistema de tratamiento de agua extraída del pozo) filtrada a través de un filtro de arena, carbón y de un cartucho con capacidad de retención de partículas de 1 micra.</li><li>- <b>Radiación UV:</b> El agua es conducida por tuberías de circuito a la sala de llenado donde es irradiada con luz ultravioleta utilizando un equipo ultravioleta.</li><li>- <b>Ozonizado:</b> El agua irradiada es conducida a un equipo ozonizador donde se genera ozono por inyección de oxígeno. El rango de ozono para el producto terminado es: 0.25 – 0.40 ppm para formatos 625 ml y 2.5L 0.40 – 0.60 ppme.</li><li>- <b>Recepción y almacenamiento de nitrógeno líquido, tapas, etiquetas, precintos de seguridad, láminas termocontraíbles, paletas y separadores:</b> Las tapas, nitrógeno líquido, etiquetas, precintos de seguridad, láminas termocontraíbles, paletas y separadores que ingresan a planta son inspeccionados y liberados por personal de calidad. Luego son almacenados en el almacén de materiales para ser utilizados por Producción.</li><li>- <b>Llenado:</b> El agua de mesa ozonizada es dosificada en envases PET, a través de la máquina llenadora. Para el caso de formatos pequeños, se lleva a cabo una adición previa de nitrógeno líquido en el momento del llenado.</li><li>- <b>Capsulado:</b> El capsulado es aplicado para formato pequeños y es realizado por la capsuladora que le da un torque de remoción de 7 – 18 lb-plg., que garantiza la hermeticidad del producto.</li><li>- <b>Codificado:</b> El producto terminado pasa por el codificador donde se imprime el código de durabilidad del producto que consiste en la fecha de vencimiento, línea de producción, hora de producción y código de planta.</li><li>- <b>Empacado:</b> El empacado se realiza para el formato PET. Las botellas son envueltas con una lámina termocontraíble para luego pasar a la termocontractora donde se forman los paquetes de producto terminado.</li><li>- <b>Paletizado:</b> Proceso que se realiza en forma manual para los formatos PET. El personal encargado coloca los paquetes del formato PET sobre separadores y paletas para ser transportadas al almacén.</li><li>- <b>Almacenamiento:</b> El producto terminado ordenado en paletas es trasladado al almacén de producto terminado donde la rotación del producto se realiza según el sistema FIFO. Las condiciones de</li></ul>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

		<p>almacenamiento consisten en mantener el producto bajo techo y evitar la exposición a los rayos solares ya que su incidencia sobre el producto afectaría los estándares de calidad del mismo.</p> <p>- <b>Despacho:</b> Se utilizan unidades de transporte las cuales cumplen con condiciones higiénico-sanitarias establecidas.</p>
JARABES	Elaboración de jarabes / Elaboración de bebidas carbonatadas	<p><b>A. ALMACENAMIENTO DE AZÚCAR</b> El azúcar utilizado es doméstica y refinada industrial, y viene en sacos con capacidad de 50 kg. El almacén de azúcar es un área distinta y separada de todos los demás insumos, es almacenada sobre plataformas de madera evitando todo el tiempo que entre en contacto con el piso, y con la humedad de este, facilitando su manejo.</p> <p><b>B. ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADO Y BASE DE BEBIDA</b> Compuesto por acidulantes, saborizantes, colorantes y preservantes autorizados, sus componentes pueden ser sólidos y líquidos, contenidos en empaques primarios especialmente diseñados, todos, dentro de un empaque de cartón, y almacenados sobre superficies de madera, en un ambiente fresco y bajo sombra, en caso existas insumos que requieran menor temperatura se almacenara en contenedores de frío o se adecuara un ambiente con aire acondicionado para tener la temperatura adecuada.</p> <p><b>C. DISOLUCIÓN DE AZÚCAR</b> El proceso de disolución de azúcar inicia con llenado de agua en el tanque de disolución de acuerdo con el volumen requerido y elevación de pallet con azúcar mediante un montacarga. Seguidamente, se inicia la abertura de los sacos de rafia y traslado manual hacia una tolva, la cual permitirá el direccionamiento hacia el tanque de disolución. El sistema permanecerá en agitación hasta completar la disolución del azúcar. En un tanque con agitador se diluye el azúcar con agua tratada hasta alcanzar la concentración de grado brix deseado.</p> <p><b>D. FILTRACIÓN</b> El jarabe pasa por un filtro para separar cualquier sólido y luego es enviado al tanque de jarabe terminado y luego es envasado a temperatura ambiente. En atención a lo indicado en la presente observación, precisamos que los sólidos retenidos en los filtros son sacados al momento de realizar el cambio de los filtros, después de realizar el cambio, estos serán almacenados en la zona de residuos la cual cumple con las condiciones requeridas por norma, para disponerlos a través de una EO- RS autorizada por el MINAM, para su posterior tratamiento y/o disposición final.</p> <p><b>E. DISOLUCIÓN DE BASES</b> En un tanque con agitador y conectado a un disolutor de bases, se diluye las bases de las bebidas (según producto), para posteriormente poder enviarlo al tanque de jarabe terminado.</p> <p><b>F. ESTÁNDARIZACIÓN</b> En un tanque se mezcla el jarabe simple con las bases ya diluidas y agua hasta obtener el jarabe terminado con la concentración según sabor.</p> <p><b>G. JARABE TERMINADO</b> El jarabe terminado puede almacenarse en un tanque distinto al tanque de estandarización o puede enviarse directamente del tanque de estandarización hacia la línea de envasado.</p> <p><b>H. ENVASADO</b> El embotellado consta de: mezclado (del jarabe terminado con agua y gas carbónico) y embotellado del producto final propiamente dicho.</p> <p><b>I. AGUA TRATADA</b> <b>1.1. ESTERILIZACIÓN:</b> El agua tratada pasa por un equipo de filtración para eliminar posibles partículas sólidas y luego por un equipo UV para su esterilización. <b>1.2. DESAIREADOR:</b> El agua es almacenada en un tanque inoxidable para separar el aire del agua.</p> <p><b>J. MEZCLADO</b> <b>J.1. MEZCLA DE JARABE TERMINADO CON AGUA TRATADA (NO APLICA PARA AGUA DE MESA):</b> Mezcla de proporciones correctas de agua y jarabe, según bebida a embotellar, para lograr porcentaje de azúcar correcto. <b>J.2. CARBONATACIÓN:</b> La bebida mezclada con agua se enfría y absorbe el gas carbónico hasta obtener la concentración establecida, según estándar.</p> <p><b>K. EMBOTELLADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tolva de preformas: Las preformas PET son almacenadas en una tolva antes de ser enviados a la sopladora.</li><li>- Soplado de botellas: Las preformas ingresan a la sopladora para que este los moldee en su forma final de cada botella.</li><li>- Transportador: Se hace automáticamente para las botellas de plástico que van por unos transportadores.</li><li>- Etiquetado: Se le coloca automáticamente etiquetas a las botellas, mediante un engomado en caliente.</li><li>- Lavado: Todos los envases de botellas PET antes de ser llenado con su respectivo producto son lavados por asepsia para evitar que los gérmenes infecten el producto.</li><li>- Para el caso del envase de cartón, se realiza una sanitización del material de envasado haciendo uso de peróxido de hidrógeno antes de la formación de la caja.</li><li>- Llenado: La bebida gaseosa pasa del Carbonatado a la máquina llenadora, las botellas limpias se encuentran en la llenadora con la mezcla de agua, jarabe y gas dando lugar al embotellado del producto final.</li><li>- Capsulado: De acuerdo al tipo de envase se realizará el sellado con tapas plásticas (capsulado).</li><li>- Codificado: Las botellas con el producto terminado, pasan por el codificador donde se imprime la fecha de vencimiento del producto.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección de botellas llenas: Se separan las botellas automáticamente si el nivel de llenado no es el adecuado según especificaciones y/o botellas mal tapadas.</li> <li>- Empaquetado: Se hace automáticamente para las botellas de plástico, vidrios y/o cajas de cartones. Las botellas se colocan ordenadamente en la mesa acumuladora, son envueltas y selladas.</li> <li>- Paletizado: Se hace automáticamente y/o con personal encargado coloca las cajas de plástico sobre los pallets o parihuelas y son transportadas al almacén.</li> <li>- Almacenamiento: Los paquetes de botellas plásticas son colocados sobre parihuelas en forma ordenada para ser almacenadas.</li> <li>- Aseguramiento de la calidad: El control y aseguramiento de la calidad se lleva a cabo en cada una de las etapas del proceso lo mismo que nos garantiza un producto de calidad.</li> <li>- Debe tener drenaje. (El Nitrógeno es suministrado por un tercero)</li> <li>- Almacenamiento de preformas, etiquetas, tapas, laminas: El almacén es de uso exclusivo y debe contar con instalaciones (pisos-paredes- techo) de material no absorbente (impermeable) de fácil higienización y resistentes a la acción de roedores, Los mismos se mantienen en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza.</li> <li>- Almacenamiento de producto terminado: Las actividades de almacenamiento y transporte de nuestros productos se hacen bajo condiciones que eviten la proliferación de microorganismos indeseables en el producto y el deterioro o daño físico del envase o embalaje. Para ello se hace uso de las Buenas prácticas de manufactura. Los productos que al finalizar la producción son sometidos a una cuarentena a fin de garantizar la seguridad y calidad de los mismos, transcurrido este periodo son inspeccionados y posteriormente liberados si son declarados conformes. Según el procedimiento "liberación de productos en cuarentena".</li> </ul> <p>Cabe mencionar que el control y aseguramiento de la calidad se realiza en cada una de las etapas del proceso, lo que garantiza un producto de calidad. Asimismo, en caso, se evidenciará que algún producto embotellado no supera el último control de calidad este será separado como producto no conforme, y será almacenado en la zona de desmedro. Posteriormente, cuando se hayan almacenado una cantidad considerable de producto no conforme estos serán gestionados y manejados a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.</p> <p><b>L. ENVASADO Y EMPAQUETADO</b> En esta fase del proceso se reciben las botellas completamente limpias y la preparación de la bebida mezclada con CO2 para dar lugar a la obtención de un producto de calidad incuestionable. La bebida es enfriada y enviada al equipo saturador para mezclarse con el CO2, posteriormente es enviada a la máquina llenadora, las botellas PET limpias se encuentran en la llenadora para dar lugar al envasado y enviado al siguiente proceso. Las botellas se colocan en forma ordenada en la mesa acumuladora donde son envueltos y sellados con una lámina termo contraíble para luego pasar al horno de contracción; estos serán empaquetados de 12, 15, 18 y 20 unidades de tal manera que permita su maniobrabilidad de cumplimiento con las normas nacionales en peso. Al final de este proceso un operario las ordena sobre los pallets para su almacenamiento.</p> <p><b>M. ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN</b> Los productos serán almacenados en ambientes frescos, para luego ser distribuidos a los puntos de venta.</p> <p><b>N. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</b> El aseguramiento de la calidad se lleva a cabo en cada una de las etapas del proceso lo mismo que nos garantiza un producto de calidad.</p>																		
PRESENTACIÓN	Formato de presentación del agua de mesa y la bebida carbonata	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Producción</th> <th style="width: 33%;">Producto</th> <th style="width: 34%;">Formato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Línea 01</td> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Bebidas carbonatadas</td> <td style="text-align: center;">300 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">400 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">625 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1700 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3030 ml</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Línea 01</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Agua de mesa</td> <td style="text-align: center;">500 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">750 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2500 ml</td> </tr> </tbody> </table>	Producción	Producto	Formato	Línea 01	Bebidas carbonatadas	300 ml	400 ml	625 ml	1700 ml	3030 ml	Línea 01	Agua de mesa	500 ml	750 ml	2500 ml			
Producción	Producto	Formato																		
Línea 01	Bebidas carbonatadas	300 ml																		
		400 ml																		
		625 ml																		
		1700 ml																		
		3030 ml																		
Línea 01	Agua de mesa	500 ml																		
		750 ml																		
		2500 ml																		
COMPONENTE AUXILIARES	PTAR	<p>El sistema de tratamiento de los efluentes industriales funcionará mediante el desarrollo de un tratamiento preliminar, compuesto por cribas, desarenador, medidor de caudal y separadores de grasas y aceites; esto será seguido por un tratamiento primario por medio de un sedimentador, para posteriormente pasar por un tratamiento secundario por un bioreactor y un sedimentador secundario; seguido por una desinfección mediante cloración, y culminando con el tratamiento de los lodos generados, mediante digestión aeróbica (con espesador de lodos) y un tratamiento de deshidratación por filtro prensa. La descripción detallada de cada una de estas etapas de tratamiento se encuentra descrita en la memoria descriptiva adjunta en el Aneo 3.7 del registro 00055822-2024-1.</p> <p>El periodo de diseño considerado para la planta de tratamiento será de 20 años, el caudal de diseño considerado es igual al caudal máximo horario de contribución de efluentes, es decir un caudal total de 0.9737 L/seg. y una capacidad de tratamiento de 84 m3/día. La eficiencia del proceso estará entre el 85% y 95%. A continuación, se resumen las principales características técnicas del sistema de tratamiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Etapas de tratamiento</th> <th style="width: 25%;">Componente</th> <th style="width: 60%;">Características técnicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Tratamiento preliminar</td> <td style="text-align: center;">Cribas</td> <td style="text-align: center;">Reja automática</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Desarenador</td> <td style="text-align: center;">Velocidad menor a 1m/seg</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Medidor de caudal</td> <td style="text-align: center;">Tipo Electromagnético</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cámara de Ecuilización y bombeo</td> <td style="text-align: center;">- Material: Concreto reforzado - Volumen: 31.5 m3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Tratamiento primario</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Sedimentador primario</td> <td style="text-align: center;">Caudal máximo horario: 0.9737 L/s Fondo de forma: Cónica Pendiente: 8% Tiempo de retención hidráulica: 3 horas Velocidad de flujo superficial: 40 m/m2*d Capacidad de retención: 40 a 60%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Tratamiento secundario</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Bioreactor (Tanque de aireación)</td> <td style="text-align: center;">Período de retención hidráulica: 10horas (rango 10-24 horas) Edad de lodos: 6 días (rango 5-15 días Carga volumétrica: 2.97kg DBO/m3*d Remoción de DBO: 98 % Concentración de sólidos en suspensión volátiles en el tanque de aeración (SSVTA): 2.5kg SSVTA/m3</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas de tratamiento	Componente	Características técnicas	Tratamiento preliminar	Cribas	Reja automática	Desarenador	Velocidad menor a 1m/seg	Medidor de caudal	Tipo Electromagnético	Cámara de Ecuilización y bombeo	- Material: Concreto reforzado - Volumen: 31.5 m3	Tratamiento primario	Sedimentador primario	Caudal máximo horario: 0.9737 L/s Fondo de forma: Cónica Pendiente: 8% Tiempo de retención hidráulica: 3 horas Velocidad de flujo superficial: 40 m/m2*d Capacidad de retención: 40 a 60%	Tratamiento secundario	Bioreactor (Tanque de aireación)	Período de retención hidráulica: 10horas (rango 10-24 horas) Edad de lodos: 6 días (rango 5-15 días Carga volumétrica: 2.97kg DBO/m3*d Remoción de DBO: 98 % Concentración de sólidos en suspensión volátiles en el tanque de aeración (SSVTA): 2.5kg SSVTA/m3
Etapas de tratamiento	Componente	Características técnicas																		
Tratamiento preliminar	Cribas	Reja automática																		
	Desarenador	Velocidad menor a 1m/seg																		
	Medidor de caudal	Tipo Electromagnético																		
	Cámara de Ecuilización y bombeo	- Material: Concreto reforzado - Volumen: 31.5 m3																		
Tratamiento primario	Sedimentador primario	Caudal máximo horario: 0.9737 L/s Fondo de forma: Cónica Pendiente: 8% Tiempo de retención hidráulica: 3 horas Velocidad de flujo superficial: 40 m/m2*d Capacidad de retención: 40 a 60%																		
Tratamiento secundario	Bioreactor (Tanque de aireación)	Período de retención hidráulica: 10horas (rango 10-24 horas) Edad de lodos: 6 días (rango 5-15 días Carga volumétrica: 2.97kg DBO/m3*d Remoción de DBO: 98 % Concentración de sólidos en suspensión volátiles en el tanque de aeración (SSVTA): 2.5kg SSVTA/m3																		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
 y Ayacucho”

			<p>Carga de la masa: 0.35 kg DBO/Kg SSVTA. Día Tasa de recirculación tasa de retorno: 10-15 %.</p> <p>Volumen del reactor aerobio: 282 m3 Tiempo de retención hidráulica: 78 horas.</p> <p>Volumen del tanque equalizador: 100 m3 Volumen del tanque sedimentador: 50 m3</p> <p>Volumen del tanque de lodos: 25 m3 Deshidratador: 2 a 3 m3/hora</p> <p>Volumen del sedimentador primario: 50 m3 Tren de ajuste de pH: 2.08- 5.0 m3/hora</p> <p>Sistema de dosificación de cloro: 7- 10 L/hora</p>
	Sedimentador secundario (Clarificador)		<p>Tiempo de retención hidráulica: 2.40 horas (rango 1,5 - 2,5 horas)</p> <p>Velocidad de flujo superficial: 40 m3/m2*d (rango 24-60 m3/m2*d)</p>
	Desinfección	Cloración	Opcional
	Tratamiento de lodos	Digestión aeróbica (con espesador de lodos)	Alimentador de oxígeno: Sopladores de desplazamiento positivo y difusores de burbuja fina
		Tratamiento de deshidratación por filtro prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Acero inoxidable</li> <li>- Volumen de tratamiento: 2-4 m3/hr</li> </ul>
<p><u>El proceso de tratamiento llevará un seguimiento y control de parámetros, a través de caracterizaciones del efluente tratado, estos serán realizados de manera interna y se realizará la trazabilidad a través de muestreos ejecutados con laboratorio acreditado ante INACAL, los resultados serán comparados con los VMA.</u></p> <p>También es importante indicar que la cantidad proyectada de efluentes industriales a generar es de 2187.6 m<sup>3</sup>/mes y la capacidad de tratamiento por diseño de la PTAR es de 2,520 m<sup>3</sup>/mes</p> <p><b>Tratamiento de Lodos</b>  <b>Estabilización de lodos en el tanque de colección de lodos.</b>          En esta unidad se estabiliza los lodos, con el objetivo de reducir la presencia de patógenos, eliminar olores desagradables y reducir o eliminar su potencial de putrefacción. La estabilización de lodos se realiza utilizando una solución de hidróxido de calcio; más comúnmente llamado cal, cuya finalidad es elevar el pH a 12, con la finalidad de eliminar y reducir la carga bacteriana de patógenos por efecto del pH. Asimismo, podrá agregar polímero catiónico el cual acelera la generación flocks y pueda se puede realizar la separación mediante métodos físicos.</p> <p><b>Sistema de deshidratación de lodos estabilizados.</b>          Posteriormente el lodo estabilizado ingresa al sistema de deshidratación de lodos, el cual es separado mediante un filtro prensa, obteniendo un lodo prensado (sin humedad) se dispondrá a través de una EO-RS a un relleno, conforme a lo indicado a la legislación vigente.</p>			
	Oficinas de Planta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Oficinas de manufactura:</b> Estas oficinas están fuera de los hangares de planta y son exclusivamente para el control de todo el proceso de la producción de las bebidas, en estas áreas se encuentra el personal de las áreas de SSOMA, calidad, producción, mantenimiento, proyectos.</li> <li>- <b>Oficinas de operaciones:</b> Estas oficinas están fuera de los hangares y son exclusivamente para el control de recepción de materias primas y salida de productos terminados.</li> <li>- <b>Oficinas administrativas:</b> Estas oficinas están fuera de los hangares y dentro se tienen distintos ambientes, como logística, finanzas, contabilidad, recursos humanos, calidad de vida, tóxico. en el primer piso se encontrará el comedor y los vestuarios de toda la planta.</li> </ul>	
	Almacén de Materia Prima e Insumos para Producción	<p>Toda la materia prima e insumos son almacenados en un área debidamente acondicionada, ventilada y bajo sombra, sobre plataformas de madera o pallets.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Almacén de Azúcar:</b> El almacén de azúcar es un área distinta y separada de todos los demás insumos, es almacenada sobre plataformas de madera evitando todo el tiempo que entre en contacto con el piso, y con la humedad del mismo, facilitando su manejo. La azúcar utilizada es doméstica y refinada industrial, y viene en sacos con capacidad de 50 kg.</li> <li>- <b>Concentrado y base de bebida:</b> Compuesto por acidulantes, saborizantes, colorantes y preservantes autorizados, sus componentes pueden ser sólidos y líquidos, contenidos en empaques primarios especialmente diseñados, todos, dentro de un empaque de cartón, y almacenados sobre superficies de madera, en un ambiente fresco y bajo sombra.</li> <li>- <b>Material de empaque:</b> Está constituido por etiquetas, tapas, botellas no retornables, y láminas termocontraíbles, envases de tetra clásico; almacenados todos en lugares adecuados.</li> <li>- <b>Material preforma PET:</b> conformada por un área con adecuada ventilación y limpia donde se almacenan botellas PET.</li> </ul> <p>Las características de la infraestructura del almacén:  <u>Almacén de materias primas e insumos:</u>          La estructura consta de bloques denominados A-B del tipo rack selectivo y bloques denominados C del tipo rack drive in. Las estructuras constan con una resistencia del: ASTM Grado 50 Fy= 345 MPA en postes, arriostres y canales y acero ASTM A-36 Fy= 250 MPA.</p>	
	Almacén de Producto Terminado	<p>Es almacenado en un ambiente bajo sombra, con ventilación natural, y sobre parihuelas de madera, para su fácil acomodo y accesibilidad.</p> <p>Las características de la infraestructura del almacén:  <u>Almacén de productos terminados:</u>          La infraestructura del almacén de productos terminados cuenta con un diseño estructural con racks acumulativos con capacidad de 02 niveles de carga sobre estructura (3 niveles en total) y rack selectivo con capacidad de 02 niveles de carga sobre vigas (03 niveles en total). La estructura consta de bloques denominados A del tipo rack drive in y bloques denominados B-C del tipo selectivos. Las estructuras constan con una resistencia del: ASTM Grado 50 Fy= 345 MPA en postes, arriostres y canales y acero ASTM A-36 Fy= 250 MPA.</p>	



Subestaciones eléctricas,	<p>La subestación contará eléctrica con la que se cuenta en las instalaciones es de tipo caseta, donde existen cargas de fuerza y alumbrado en general, alimentadas a la tensión adecuada de 460 V y 230 V, con la finalidad de optimizar y mejorar la confiabilidad del suministro de energía eléctrica dentro de las instalaciones de la empresa, donde se va a instalar los siguientes equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Transformador:</b> Tipo de distribución trifásico, 2000 kVA, relación de tensión 22,9/0.46 kV, 60 Hz. Tipo de distribución trifásico, 250 kVA, relación de tensión 22,9/0.23 kV, 60 Hz.</li> <li>- <b>Cable interconexión:</b> Entre celdas de media tensión, será de cobre tipo N2XSY-18/30Kv, calibre 70 mm<sup>2</sup>. Entre celdas de protección del transformador y el transformador trifásico, será cobre tipo N2XSY-18/30Kv, calibre 50 mm<sup>2</sup>.</li> <li>- <b>Sistema de protección:</b> Una celda de llegada del tipo remonte de cables con barraje tipo SM6 GAM-2, de 630 A, 24 kV, 20 kA, del tipo modular, a prueba de arco interno. Una celda de protección con seccionadora operación bajo carga tipo IM, de 630 A, 24 Kv, 20 Ka, del tipo modular, a prueba de arco interno. Una celda de llegada del tipo remonte de cables con barraje tipo SM6 GAM-2, de 630 A, 24 kV, 20 kA, del tipo modular, a prueba de arco interno. Una celda de protección del transformador de 2000 kVA, será con interruptor tipo DM1, equipado con un interruptor de 630 A, 24 Kv, corriente de corto circuito (Icc) de 20 kA, BIL 125 Kv, Relé de protección autoalimentado, con las funciones de sobrecorriente, cortocircuito y fallas a tierra, funciones 50/51 y 50N/51N, seccionador de 24 kV, 630 A, BIL 125 Kv, transformador tipo toroidal de 50/A1, del tipo modular, a prueba de arco interno. Una celda de protección de transformador de 250 kVA, del tipo seccionador-Fusible, tipo QM, de 24 Kv, 630 A, 20 kA, bobina de apertura 220 Vac, fusible tipo HH de 16 A, 24 Kv, del tipo modular, a prueba de arco interno.</li> <li>- <b>Cables de baja tensión:</b> El cable de cobre para la interconexión entre el transformador de 2000 kVA y el tablero de 460 V, será del tipo N2XOH-1Kv, del calibre 4x (1-3x300 mm<sup>2</sup>).</li> </ul>
---------------------------	---

Tabla 6C Componentes del proyecto:

N°	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )
1	Oficinas administrativas	124
2	Almacén de materias primas e insumos	86.11
3	Almacén de insumos químicos	62.23
4	Almacén de productos terminados	922.72
5	Sala de envasado	650
6	Sala de jarabe simple y terminado	192.6
7	Zona de fuerza	156.85
8	Zona de tratamiento de agua interno	52.29
9	Patio de maniobras	430
10	Almacén de residuos sólidos	150
11	Zona de almacenamiento de CO2 (tanque)	51
12	PTAR	70
13	Área de Desmedro	50
14	Área de Activos de giro	200
15	Zona de frío	65
16	Área del Pozo de agua (D)	9
18	Zona Tratamiento de agua externo	88
19	Taller de mantenimiento	34
20	Almacén de repuestos	46
21	Zona de reactor	128
22	Áreas libres (espacio para maniobras entre caseta de CO2 y PTAR, carretera rústica de acceso, espacio entre área de activos y reactor, vestuario, área de limpieza, líneas peatonales, caseta de seguridad y patio de maniobras para montacargas	1180.82

Tabla 7. Cantidad de trabajadores y horario laboral

	Construcción	Operación
Trabajadores	35	50
Horario y turnos de trabajo	Operativos: lunes a viernes: 08:00 – 19:30 Administrativos: lunes a jueves: 07:00 – 17:00 / viernes: 07:00 – 15:00	Operativos 3 turnos de 23:00 – 07:00 / 07:00 – 15:00 / 15:00 – 23:00 de lunes a sábado. Administrativos 1 turnos de 07:00 – 15:00 de lunes a sábado.

Tabla 8A. Materia prima e insumos - Etapa construcción

Materia Prima /Insumos	Cantidad	Unidad (Kg/mes-m <sup>3</sup> /mes-l/mes)	Peligrosidad						¿Constituye algún material residual?		
			Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)
Arena	120	m <sup>3</sup> / Gbl	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Grava (Piedra chancada)	50	m <sup>3</sup> / Gbl	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Acero	20,000	Kg / Gbl	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Concreto	80	m <sup>3</sup> / Gbl	--	--	--	--	--	--	--	--	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El titular indica que el proyecto se llevará a cabo en una edificación existente, la cual será alquilada por AJEPER DEL ORIENTE mediante un contrato de arrendamiento. Esta infraestructura cuenta con paredes perimetrales, piso de concreto y techo.

Tabla 8B. Materia prima e insumos - Etapa operación

Materia Prima /Insumos	Cantidad	Unidad (Kg/mes- m3/mes- /mes)	Peligrosidad						¿Constituye algún material residual?			
			Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)	
<b>Materias primas e insumos directos</b>												
Azúcar Refinada Especial importada	1,600	TM / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada fresa 47255	125	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada piña 47204	74	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Sabor fresa 26559	125	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Sabor limón 26541	143	UND / año	--	--	--	--	X	--	--	--	--	--
Sabor piña 26549	74	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada limón 47328	143	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada naranja 47504	116	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base bebida Oro 47334	712	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Esencia sabor Oro 49273 (E 30710)	712	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Esencia energy HY-082-570-1	365	UND / año	--	--	--	--	X	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada sabor de Oro 48234	712	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada piña 48255	74	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada fresa 48240	125	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada naranja 48258	116	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada lima limón 48268	143	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>Sanitización y tratamiento de agua</b>												
Hipoclorito de calcio (70% min.)	2510	KG / año	--	X	X	--	--	--	--	--	--	--
Ácido peracético	100	KG / año	--	X	X	--	--	--	--	--	--	--
Sal industrial	700.00	KG / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Soda caustica en escamas	378	TM / año	--	-	X	--	--	--	--	--	--	--
Asepticper WC	1,200	Kg / año	--	X	X	--	X	--	--	--	--	--
Detergente alcalino clorado	6	TM / año	--	X	X	--	-	--	--	--	--	--
Amoniaco anhidro (Ind.98-100%) – 68 kg	1.5	TM / año	--	X	X	--	X	--	--	--	--	--
Lubricante Semiseco – Dicolube CR	500	KG / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Carbón Activado Tipo Filtrasorb-200	3500	KG / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Oxígeno	60	M3 / año	--	--	--	--	--	--	Oxidante	--	--	--
Nitrógeno	80	M3 / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>Envases y embalajes</b>												
Cartucho filtrante de polipropileno 30"x 2.5" x 5 micras	1,200	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Lamina termo contraíble	100	TM / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Stretch Film	10,000	KG / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 1700 (ND)	8,200	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 3300 (ND)	12,000	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 625 (ND)	4,500	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 500 ml	3,500	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 400 ml	40,000	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 2500 ml	2,100	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Etiqueta 300 ml	19,000	M / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Preforma PET (1881) San Miguel	90,000	M/ año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>lubricantes e insumos</b>												
Gas Carbónico	225	TN / año	--	--	--	--	X	--	--	--	--	--
Nitrógeno	50	m3 / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Oxígeno	30	m3 / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Lubricante Semiseco – Dicolube CR	500	KG / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla 9A. Equipos y maquinarias – Etapa Construcción

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía			
		Diésel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

Retroexcavadora sobre llantas 428 E	1.00	X	--	--	--
Motoniveladora Caterpillar	1.00	X	--	--	--
Compactador de llantas Caterpillar	1.00	X	--	--	--
Volquetes	1.00	X	--	--	--
Maquinarias Menores	2.00	X	--	--	--

Tabla 9B. Equipos y maquinarias – Etapa Operación

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Proceso	Año de fabricación	Fuente de energía			
				Diésel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Chiller de sopladora	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Transformador de sopladora	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Sopladora compuesta de: tolva y elevador de preformas, horno, rueda de soplado y tableros eléctricos de control, pc, filtros de aire de alta y otros.	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Transportadores aéreos	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Etiquetadora completa con tanque de goma y desbobinadores	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Precintadora	1	Línea 1	2023	--	X	--	--
Llenadora triblock completa (rinser, llenadora, capsulador, tolva de tapas)	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Mixer completo más sus periféricos	1	Línea 1	2016	--	X	--	--
Tolva y elevador de tapas (tubería)	1	Línea 1	2016	--	X	--	--
Trocador completo (intercambiador de calor)	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Equipo completo ozonizador	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Termocontraible completo	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Transportador paquete completo	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Transportadores de cadena completo	1	Línea 1	2015	--	X	--	--
Electrobomba de jarabe terminado	1	Línea 1	2018	--	X	--	--
Codificador láser o tinta con todos sus periféricos	1	Línea 1	2017	--	X	--	--
Envolvedora	1	Línea 1	2017	--	X	--	--
Tanque reactor	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 1	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 2	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 3	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 4	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 5	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón 6	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Bomba sumergible de pozo subterráneo n°1	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Ultrafiltración	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tablero eléctrico de control de bomba sumergible n°1	1	Tratamiento de Agua	2016	--	X	--	--
Tanque filtro de arena	2	Tratamiento de Agua	2016	--	X	--	--
Tanque filtro de carbón	2	Tratamiento de Agua	2016	--	X	--	--
Filtro pulidor	3	Tratamiento de Agua	2018	--	X	--	--
Bomba de envío de agua	6	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque CIP	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque ablandador n°1	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque salmuera n°1	1	Tratamiento de Agua	2015	--	X	--	--
Tanque pulmón de agua blanda	1	Tratamiento de Agua	2016	--	X	--	--
Equipo UV	1	Tratamiento de Agua	2017	--	X	--	--
Tanque disolvente de azúcar	2	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Tanque de preparación de jarabe	3	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Tanque de disolución de bases	1	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Tanque CIP	1	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Tanque de almacenamiento de agua	1	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Tablero de control agitador de tanques y bombas de envío	2	Sala de jarabe	2015	--	X	--	--
Bombas de envío de agua y jarabe	6	Sala de jarabe	2015	--	X	--	--
Aire acondicionado	1	Sala de jarabe	2015	--	X	--	--
Motorreductor de tanque de jarabe terminado	3	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Motor de agitación	3	Sala de jarabe	2016	--	X	--	--
Compresor de aire	1	Zona de fuerza	2016	--	X	--	--
Secador de aire	1	Zona de fuerza	2016	--	X	--	--
Tanque pulmón	1	Zona de fuerza	2016	--	X	--	--
Torre de enfriamiento	1	Zona de fuerza	2016	--	X	--	--
Compresor de amoniaco	2	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Condensador	1	Zona de fuerza	2016	--	X	--	--
Tablero eléctrico de control compresores y condensadores de amoniaco	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Transformador reductor de la subestación	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
celdas de fuerza	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Tablero eléctrico de distribución general de planta	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tablero de banco de condensadores	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Compresor de baja	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Tanque de almacenamiento (aire)	2	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Tablero de control	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Sistema de refrigeración	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Sistema de ventilación	1	Zona de fuerza	2015	--	X	--	--
Tanque de aireación	1	PTAR	2015	--	X	--	--
Tanque sedimentador	1	PTAR	2015	--	X	--	--
Bombas	4	PTAR	2015	--	X	--	--
Deshidratador de lodos	1	PTAR	2015	--	X	--	--
Tablero eléctrico de control	1	PTAR	2015	--	X	--	--
Montacargas	2	Procesos varios	2015	X	--	--	--

**Tabla 10A. Requerimiento de agua - Construcción:**

Tipo de uso	Cantidad (m³/mes)	Fuente de agua						
		Natural					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Red Pública
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Construcción	40	--	--	--	--	--	--	EMAPA San Martin S.A.
Consumo humano	9	--	--	--	--	--	--	EMAPA San Martin S.A.
Doméstico	16	--	--	--	--	--	--	EMAPA San Martin S.A.

**Tabla 10B. Requerimiento de agua - Operación:**

Tipo de uso	Cantidad (m³/mes)	Fuente de agua						
		Natural					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Red Pública
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	8,546.2	X	--	--	--	--	--	--
Doméstico	374.40	--	--	--	--	--	--	EMAPA San Martin S.A.

El titular presentó la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H (24.09.2027), la cual acredita un volumen de 653,184.00 m³/año. La resolución se encuentra adjunta en el Anexo 3.9 del registro 00055822-2024-2. En dicha resolución se resuelve lo siguiente:

- **APROBAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Uso Productivo - Industrial del Pozo S/N, por un volumen anual de hasta 653 184,00 m³; para el proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas como Néctares, Jugos y Otros en el Distrito de La Banda de Shilcayo de la empresa AJEPER DEL ORIENTE S.A.”; a favor de la empresa AJEPER DEL ORIENTE S.A., con RUC N° 20393177706.
- **ESTABLECER** que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial aprobada, tendrá una vigencia de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la notificación de la resolución directoral; de acuerdo con el numeral 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.
- **PRECISAR** que la resolución directoral, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada, obtenga la autorización de ejecución de obras, y la licencia de uso de agua correspondiente; conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, el acto resolutivo emitido por la Autoridad Nacional del Agua no otorga el Derecho de Uso de Agua en tanto no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H, por lo que se recomienda a la empresa AJEPER DEL ORIENTE SA, cumplir con lo dispuesto en dicha Resolución Directoral.

Tabla 11. Requerimiento energía eléctrica

Eléctrica	Tipo			Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Proveedor
	Solar	Eólica	Otros (especificar)			
X	--	--	--	3,113 kw/mes	--	Electro Oriente S.A.
X	--	--	--	--	270,000 kw/mes	Electro Oriente S.A.

Tabla 12. Requerimiento de combustible

Tipo	Construcción			Operación		
	Uso	Cantidad y unidades	proveedor	Uso	Cantidad y unidades	Proveedor solo para terceros
GLP	--	--	--	Para funcionamiento de los 02 montacargas	900 Cil / año	Empresas autorizadas
Diésel	Equipos y maquinarias empleados para la construcción	236.18 gal/mes	servicentros autorizados	--	--	--

Tabla 13A. Capacidad instalada

El titular indica que la capacidad instalada de la Planta se detalla en el siguiente cuadro:

Producto	Capacidad instalada (m <sup>3</sup> )	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN		
		Año 1 (m <sup>3</sup> )	Año 2 (m <sup>3</sup> )	Año 3 (m <sup>3</sup> )
Agua de mesa	12,343	7,987	9,439	10,891
Bebidas carbonatadas	51,412	33,267	39,315	45,364
<b>Total (m<sup>3</sup>)</b>	<b>63,755</b>	<b>41,253</b>	<b>48,754</b>	<b>56,255</b>

El titular indica que la capacidad instalada y producción proyectada, son valores proyectados cada año. Cabe mencionar que, la capacidad instalada para planta Tarapoto será de 63,755 m<sup>3</sup>, la cual no variará en el transcurso de los años, lo que sí variará será el volumen de producción, esto de acuerdo a:

- Programas planes de producción que se vendrá trabajando con el área de planeamiento.
- Mejoras de eficiencia en las máquinas de la planta (mantenimientos preventivos y correctivos)
- Capacitaciones al personal Operario sobre mejoras en la producción

Tabla 13B. Capacidad instalada por formato

Producto final		Formato	Bot/ paquetes	Litros/mes	Litros/año
Línea 1	Bebidas gasificadas	0.3	12	495,640	5,832,032
		0.4	15	1,805,727	21,247,385
		0.625	15	388,870	4,575,698
		1.7	6	545,153	6,414,632
		3.03	4	1,133,938	13,342,667
Línea 1	Elaboración de agua de mesa	0.5	20	425,834	5,010,650
		0.625	18	386,555	4,548,460
		2.5	6	236,575	2,783,695

Tabla 13C. Productos elaborados

Elaboración de:	Tipo de producto	Unidad	Total
Agua de mesa	VIDA AGUA 0.5	L/año	3,242,186
	CIELO AGUA 0.625	L/año	2,943,121
	CIELO AGUA CON GAS 0.625	L/año	2,326,178
	CIELO AGUA 2.5	L/año	1,801,214
Bebidas gasificadas	VOLT FANTASY 0.3	L/año	3,773,668
	ORO AMARILLA 0.4	L/año	2,975,606
	BIG COLA 0.4	L/año	5,668,781
	KR FRESA 0.4	L/año	1,548,324
	KR GUARANA 0.4	L/año	418,602



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

KR LIMA LIMON 0.4	L/año	1,180,156
KR NARANJA 0.4	L/año	1,165,025
KR PIÑA 0.4	L/año	791,814
BIG COLA 0.625	L/año	331,964
ORO 0.625	L/año	302,604
ORO AMARILLA 1.7	L/año	2,193,875
BIG COLA 1.7	L/año	1,447,462
KR FRESA 1.7	L/año	115,975
KR LIMA LIMON 1.7	L/año	191,636
KR NARANJA 1.7	L/año	95,810
KR PIÑA 1.7	L/año	105,886
ORO AMARILLA 3.03	L/año	3,630,739
BIG COLA 3.03	L/año	4,409,611
KR FRESA 3.03	L/año	77,887
KR GUARANA 3.03	L/año	119,826
KR LIMA LIMON 3.03	L/año	179,740
KR NARANJA 3.03	L/año	137,800
KR PIÑA 3.03	L/año	77,887

Tabla 14. Características de almacenamiento de materiales peligrosos

Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento	
	Etapa de construcción y habilitación	Etapa de operación y mantenimiento
Almacén de materiales peligrosos	Ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: 351185.9. / N: 9280380.3	Ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: 351185.9. / N: 9280380.3
	<p><b>Características del almacén.</b></p> <p>Durante la etapa de construcción, se emplearán materiales e insumos de construcción de forma puntual y temporal, estos en su totalidad serán provistos por la empresa contratista que instalará y ensamblará los equipos de la nueva planta. AJE brindará un área específica para el acondicionamiento de un almacén temporal de materiales e insumos, la cual será administrada por el contratista. Cabe precisar, que este ambiente estará delimitado y restringido sólo a personal autorizado de la contratista. El almacén temporal contará con techo, pared y piso de concreto (resistente e impermeable), este último tendrá un artículo de contención ante posibles derrames (bandejas).</p>	<p><b>Características del almacén.</b></p> <p>El área es delimitada y restringida, bajo techo, los pisos son totalmente lisos y resistentes. La losa tendrá un espesor de 20 cm, esta área se encontrará delimitado internamente con paredes de aluzinc Tr- 4xg de 0.25mm, este almacén estará dentro de la nave preexistente, para evitar contacto con el personal no autorizado.</p> <p>Internamente se implementará una estructura que consta de bloques denominados A-B del tipo rack selectivo y bloques denominados C del tipo rack drive in. Se ha proyectado que esta estructura cuenta con 39 posiciones para soporte de los insumos químicos y 42 posiciones para productos de azúcar refinada las cuales se apilan sobre parihuelas de madera.</p>
	<p><b>Condiciones de almacenamiento y medidas de manejo ambiental:</b></p> <p>Se contará con señales informativas y preventivas, las hojas de seguridad de los materiales almacenados, y cada material e insumo o será estratégicamente ubicados, a fin de garantizar medidas ambientales y de seguridad adecuadas para el almacenamiento de estos. Cabe señalar que el contratista, asegurará la capacitación a sus trabajadores para garantizar una manipulación adecuada de los insumos y materiales peligrosos. Así mismo, en caso ocurriese algún tipo de contingencia, el contratista contará con un Plan de Respuesta Ante Emergencias.</p>	<p><b>Condiciones de almacenamiento y medidas de manejo ambiental:</b></p> <p>Las medidas se basarán principalmente en las condiciones de operaciones adecuadas y adecuada infraestructura de almacenamiento. Es así como, el personal realizará de manera preventiva la “inspección visual”, la cual se llevará a cabo durante la atención (ingreso), recepción y almacenaje, contribuyendo a registrar y asegurar la correcta información de la mercancía y corroborar su estado, antes de su ingreso al almacén central de materiales e insumos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El almacén contará con, el área es delimitada y restringida, contándose con señales informativas y preventivas, así como también las hojas de seguridad de los materiales almacenados, estratégicamente ubicados.</li> <li>- En infraestructura las áreas se encontrarán diferenciadas y ordenadas, cada área cuenta con señalización estratégica en cada área y/o ambiente de trabajo, así mismo, las áreas son restringidas sólo al personal específico para cada función. Los trabajadores contarán con sus equipos de protección personal para la ejecución de las tareas y son capacitados sobre buenas prácticas operacionales y manipulación. El almacenamiento se realizará considerando la matriz de compatibilidad de productos químicos.</li> <li>- Cabe señalar, que en caso ocurriese algún tipo de contingencia, se cuenta con un Plan de Respuesta Ante Emergencias en el cual detalla el procedimiento a seguir en caso de emergencias, asimismo, se realizará capacitaciones a los brigadistas de emergencia en prevención y actuación frente a derrames y fugas, dicha capacitación se llevará anualmente.</li> <li>- Se implementará kit antiderrame, métodos de contención frente a derrames de cualquier tipo.</li> <li>- Se capacitará a los trabajadores para garantizar una manipulación adecuada de los insumos y materiales peligrosos.</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento	
	Etapa de construcción y habilitación	Etapa de operación y mantenimiento
Almacén Gases	Durante la etapa de construcción no se estima el uso ni la generación de ningún tipo de gas	Ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M E: 351105.9 / N: 9280383.5
		<b>Características de la zona de almacenamiento de CO<sub>2</sub><sup>5</sup>:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El área cuenta con pisos totalmente lisos y resistentes (impermeabilizada), el área está delimitada y restringida sólo para personal autorizado, contándose con señales informativas y preventivas, así como también las hojas de seguridad de los materiales almacenados.</li> <li>- Se contará con 1 tanque cisterna cuya capacidad aproximada es de 30 m<sup>3</sup>, las cuales están conectadas por un sistema en línea, donde se encontrará conectada y con válvulas de presión y seguridad, las cuales se abrirán en automático según niveles de presión.</li> </ul>
		En el Plan de Contingencia, el cual detalla el procedimiento a seguir en caso de emergencias, asimismo, se realizará capacitaciones a los brigadistas de emergencia en prevención y actuación frente a derrames y fugas, dicha capacitación se lleva anualmente.

Tabla 15. Generación de descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
<b>Etapa de construcción</b>		
Material particulado	Por el movimiento de tierras, transporte de materiales equipos, entre otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.</li> <li>- Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado.</li> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</li> </ul>
Emissiones atmosféricas	Uso de maquinarias y equipos durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.</li> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</li> </ul>
Ruido Ambiental	La generación de ruido durante la etapa de construcción del proyecto se dará principalmente por el uso de maquinarias y traslado de vehículos de transporte de materiales.	Las maquinarias y/o equipos a emplear tendrá revisiones técnicas que corroboren su correcto funcionamiento previo a sus actividades.
Vibraciones	Para la etapa de construcción e implementación no se estima la generación de vibraciones.	
Efluentes Domésticos	Por el uso de SS.HH de las actividades administrativas y del área de Operaciones	Son dispuestos a la red de alcantarillado de EMAPA San Martín.
<b>Etapa de Operación</b>		
Material particulado	No se contempla la generación de material particulado en la línea productiva; puesto que, la planta se encuentra impermeabilizada por un piso de concreto armado, el cual imposibilita la interacción con el suelo.	
Emissiones Atmosféricas	Considerando que el proceso productivo contempla la Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa, cuya línea de producción consiste en la filtración, carbonatado, capsulado y empaquetado de las diversas presentaciones de las bebidas, las cuales no generan emisiones atmosféricas; dado que, el proyecto no contempla la implementación de una caldera, calentador u otra fuente de emisión fija, difusa ni fugitiva. Por lo cual no se contempla la generación de un impacto a la calidad del aire, por la no interacción de dicho factor con las actividades proyectadas. El titular también cuenta con fuentes móviles, representadas por dos montacargas que funcionan con GLP el cual es un combustible limpio y reciben los mantenimientos correspondientes. Debido a esto, las emisiones de estas fuentes móviles no son significativas en el proceso.	
Efluentes	<b>Tipo doméstico:</b>	<b>Tipo industrial:</b>
		<b>Efluentes domésticos:</b>

<sup>5</sup> El gas CO<sub>2</sub> es empleado durante el envasado de la bebida no alcohólica para darle efervescencia y frescura. El tanque que contendrá este gas estará ubicado en una zona específica para garantizar conexión y abastecimiento continua a la producción.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
 y Ayacucho”

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga	
	<p>Los efluentes domésticos provendrán principalmente de las actividades administrativas y del área de Operaciones, producto del empleo de los servicios higiénicos</p> <p>Se proyecta generar al mes 374.4 m<sup>3</sup>/mes de efluentes domésticos, considerando 50 trabajadores, y una tasa de generación de 288 Lt por persona al día.</p>	<p>Los efluentes industriales que se generan en el proceso industrial de la planta Tarapoto provienen principalmente de las siguientes operaciones: áreas de producción y tanques de jarabe, lavado de pisos, lavado de botellas PET, limpieza de equipos, purga del floculador, lavado y retrolavado de filtros de arena y carbón, regeneración y lavado de ablandadores.</p> <p>La cantidad proyectada de efluentes industriales a generar es de 2187.6 m<sup>3</sup>/mes</p>	<p>Son dispuestos a la red de alcantarillado de EMAPA San Martín.</p> <p><b>Efluentes Industriales:</b>          todos estos efluentes serán conducidos por líneas o tuberías independientes hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTARI), para su posterior descarga a la red de alcantarillado de EMAPA San Martín, cumpliendo con los valores máximos admisibles conforme a la legislación vigente.</p>
Ruido Ambiental	<p>Cabe precisar que las líneas de producción, compresores, soplador de botellas y demás componentes asociados se ubicarán dentro de la nave del proyecto, el cual es una infraestructura que cuenta con paredes y techo.          Dicha infraestructura evitará la propagación del ruido hacia el exterior de los linderos del predio</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo a los compresores, bombas, condensadores, secador de botellas, torre de enfriamiento y soplador de botellas.</p>	
Vibraciones	<p>No se contempla la generación de vibraciones a cuerpos receptores en la línea productiva; puesto que, la planta se encuentra impermeabilizada por un piso de concreto armado, el cual absorbe el grado de vibraciones del motor de las maquinarias, las cuales son puntuales.</p>		
Residuos sólidos	<p>Durante la operación de la línea de producción se generarán trapos, cartón, plásticos, paños absorbentes, guantes, bandejas con aceites o hidrocarburos, a lo largo del funcionamiento de la planta.</p>	<p>Priorizar una correcta segregación de residuos aprovechables para su comercialización y valorización a través de EO-RS y en caso de los residuos no aprovechables estos serán dispuestos a rellenos según su categoría mediante una EO-RS autorizada</p>	

Tabla 16. Generación de residuos sólidos

Descripción	Etapa de construcción						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Peligrosidad									
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Trapos, cartón, plásticos, paños absorbentes, guantes, bandejas con aceites o hidrocarburos	X	-	-	-	X	-	0.02	tn/año (*)	-	EO-RS
Envases vacíos contaminados con aerosol, pintura, thinner	X	-	-	-	X	-	0.01	tn/año (*)	-	EO-RS
Metales en desuso, resto de estructuras metálicas	-	-	-	-	-	-	0.04	tn/año (*)	Se comercializará	-
Restos de desmontes	-	-	-	-	-	-	2.00	tn/año (*)	-	EO-RS
Plásticos, vidrios, papeles y maderas, cajas de cartón, Tetrapak /Tecnopor, cintas reflectivas en desuso	-	-	-	-	-	-	0.03	tn/año (*)	Se comercializará	-
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	<p><b>Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: 351121.6 / N: 9280394.1</b></p> <p><b>Características del almacén de residuos peligrosos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El área del almacén (temporal) tendrá una superficie de 7m<sup>2</sup>, para el correcto almacenamiento de residuos peligrosos (envases de productos químicos, trapos contaminados, solventes, otros). El almacén será de estructura metálica y tubos de fierro de 4" x 4" x 2mm, con acabado base y pintura epóxica, malla electrosoldada de 2", contará con techo, altura de 3.40 metros y cobertura de Aluzinc, color natural de 0.5 mm, con canaleta fluvial y contará con losa de concreto.</li> <li>- El almacén contará con accesibilidad a las áreas de tránsito facilitando el desplazamiento de maquinarias y equipos.</li> <li>- Se acondicionará una superficie de soporte sobre piso, para evitar contacto con el suelo, de ser el caso, se evaluará la implementación de bandejas de contención a fin de contener posibles derrames de residuos peligrosos (fase líquida).</li> <li>- Se encontrará delimitado y restringido su acceso sólo a personal autorizado.</li> <li>- La gestión de manejo temporal de los residuos estará a cargo de la empresa contratista, y será supervisada por AJEPER DEL ORIENTE S.A., para garantizar que se cumpla lo establecido en la normativa vigente aprobada por el D.L. N° 1278 y el D.S. N° 014-2017- MINAM.</li> </ul> <p><b>Medidas de almacenamiento y manejo ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar los tachos ecológicos ubicados en frentes de trabajo, estos estarán alineados a los colores de la NTP 900.058:2019. Buscando mantener el orden en áreas de trabajo</li> <li>- Contará con señalización apropiada para el desplazamiento tanto del personal como de vehículos.</li> <li>- Se contará con extintores de 12 kg de PQS ABC para mitigar posibles contingencias.</li> <li>- El contratista administrará el área a través de capacitaciones a los brigadistas de obra y atenderá cualquier tipo de contingencia relacionada a los residuos peligrosos y otros.</li> <li>- Contará con un kit antiderrames ubicado estratégicamente y habilitado frente a emergencias.</li> <li>- Los residuos serán dispuestos por EO-RS inscrita ante MINAM.</li> <li>- Deben ser distribuidos, dispuestos y ordenados según las características de los residuos.</li> <li>- La manipulación se llevará a cabo de manera apropiada por el personal capacitado, el cual hará uso del correspondiente equipo de protección personal.</li> </ul>									



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

Etapa de operación										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad Kg/mes	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales (similares a domiciliarios)	-	-	-	-	-	-	9.20	Kg/mes	-	EO-RS
Bolsas de plástico	-	-	-	-	-	-	5.2	Kg/mes	Se comercializará	-
Botellas PET	-	-	-	-	-	-	4.45	Kg/mes	Se comercializará	-
Cartón usado	-	-	-	-	-	-	4.16	Kg/mes	Se comercializará	-
Chatarra (residuos de metal)	-	-	-	-	-	-	3.22	Kg/mes	Se comercializará	-
Desecho de cobre	-	X	-	-	-	-	1.52	Kg/mes	Se comercializará	-
Desecho de madera	-	-	-	-	-	-	4.60	Kg/mes	Se comercializará	-
Desecho de plástico	-	-	-	-	-	-	6.64	Kg/mes	Se comercializará	-
Aceite usado	X	-	-	-	X	-	0.93	Kg/mes	-	EO-RS
Batería en desuso	X	-	-	-	-	-	0.03	Kg/mes	-	EO-RS
Envases vacíos contaminados con hidrocarburos	X	-	-	-	X	-	0.08	Kg/mes	-	EO-RS
Envases vacíos contaminados con pintura	X	-	-	-	X	-	0.09	Kg/mes	-	EO-RS
Envases vacíos contaminados con solvente de diluir pintura	X	-	-	-	X	-	0.04	Kg/mes	-	EO-RS
Envases vacíos contaminados con tóner	X	-	-	-	X	-	0.02	Kg/mes	-	EO-RS
EPP contaminados	-	-	-	-	X	-	0.02	Kg/mes	-	EO-RS
Filtros en desuso	-	-	-	-	X	-	0.01	Kg/mes	-	EO-RS
Fluorescentes quemados	-	-	-	-	X	-	0.01	Kg/mes	-	EO-RS
Grasa en desuso	X	-	-	-	X	-	0.02	Kg/mes	-	EO-RS
Latas de pintura usada	X	-	-	-	X	-	0.02	Kg/mes	-	EO-RS
Material contaminado con hidrocarburo	X	-	-	-	-	-	0.06	Kg/mes	-	EO-RS
Pegamento de construcción en desuso	X	-	-	-	X	-	0.02	Kg/mes	-	EO-RS
Raticida en desuso	-	-	-	-	X	-	0.01	Kg/mes	-	EO-RS
Trapo contaminado con hidrocarburo	X	-	-	-	X	-	0.04	Kg/mes	-	EO-RS
Trapo contaminado con pintura	X	-	-	-	X	-	2.00	Kg/mes	-	EO-RS
Trapo y envase contaminado con aceite	X	-	-	-	X	-	0.03	Kg/mes	-	EO-RS
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE										
Colector	-	-	-	-	-	X	0.01	Kg/mes	-	EO-RS o sistema colectivo para su respectiva valorización
Variador	-	-	-	-	-	X	0.01	Kg/mes	-	
Encoder	-	-	-	-	-	X	0.01	Kg/mes	-	
Fluorescentes quemados	-	-	-	-	X	-	0.01	Kg/mes	-	
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	<p>coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: 351121.6 / N: 9280394.1</p> <p><b>Las características del almacenamiento de los residuos peligrosos</b> han sido diseñadas en base a la normatividad ambiental vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jaula de 8 m<sup>2</sup> de estructura metálica y tubos de fierro de 4" x 4" x 2mm, con acabado base y pintura epóxica, malla electrosoldada de 2", contará con techo, altura de 3.40 metros y cobertura de Aluzinc, color natural de 0.5 mm, con canaleta fluvial y contará con losa de concreto.</li> <li>- Contará con sardinel.</li> <li>- Contará con canaletas de concreto de 200 x 150 x 4000 mm y rejilla metálica long. 4 metros</li> <li>- Contará con un pozo para derrames de 0.60 x 0.60 x 0.80 metros.</li> <li>- Contará con señales de seguridad.</li> </ul> <p>Contará con pintura tráfico: Pintado de señalización horizontal con pintura (Es un mastic autoimprimante de dos componentes de alto contenido de sólidos en volumen, rápido secado, formulado a base de resinas epoxi-poliamida amina y materia prima debidamente seleccionada, que le otorgan al producto.</p>									
	<p><b>Medidas de almacenamiento y manejo ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar los tachos ecológicos ubicados en frentes de trabajo, estos estarán alineados a los colores de la NTP 900.058:2019. Buscando mantener el orden en áreas de trabajo</li> <li>- El rotulado debe ser visible y debe identificar plenamente el tipo de residuo, acatando la nomenclatura y demás especificaciones técnicas que se establezcan en las normas correspondientes.</li> <li>- Contará con señalización apropiada para el desplazamiento tanto del personal como de vehículos.</li> <li>- Se contará con extintores de 12 kg de PQS ABC para mitigar posibles contingencias.</li> <li>- Contará con un kit antiderrames ubicado estratégicamente y habilitado frente a emergencias.</li> <li>- Deben ser distribuidos, dispuestos y ordenados según las características de los residuos.</li> <li>- La manipulación se llevará a cabo de manera apropiada por el personal capacitado, el cual hará uso del correspondiente equipo de protección personal.</li> <li>- Cuando se llegue al volumen deseado los residuos serán dispuestos por EO-RS inscrita ante MINAM.</li> </ul>									
	<b>Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: 351121.6 / N: 9280394.1</b>									



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>Característica de almacenamiento de residuos sólidos RAEE</p>	<p>Las características del almacenamiento de los RAEE han sido diseñadas en base a la normatividad ambiental vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jaula de 1 m<sup>2</sup> de estructura metálica y tubos de fierro de 4" x 4" x 2mm, con acabado base y pintura epóxica, malla electrosoldada de 2", contará con techo, altura de 3.40 metros y cobertura de Aluzinc, color natural de 0.5 mm, con canaleta fluvial y contará con losa de concreto.</li> <li>- Contará con sardinel.</li> <li>- Contará con canaletas de concreto de 200 x 150 x 4000 mm y rejilla metálica long. 4 metros</li> <li>- Contará con un pozo para derrames de 0.60 x 0.60 x 0.80 metros.</li> <li>- Contará con señales de seguridad.</li> <li>- Contará con pintura tráfico: Pintado de señalización horizontal con pintura (Es un mastic autoimprimante de dos componentes de alto contenido de sólidos en volumen, rápido secado, formulado a base de resinas epoxi-poliamida amina y materia prima debidamente seleccionada, que le otorgan al producto), asimismo, posee un mínimo olor y un bajo VOC, menor a 240 gr/litro.</li> </ul> <p><b>Medidas de almacenamiento y manejo ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Serán recolectados en recipientes originales de ser posible, o en caso contrario se utilizarán recipientes compatibles con la sustancia peligrosa que su dimensión, forma y material reúna las condiciones de seguridad previstas en las normas técnicas correspondientes, de</li> <li>- manera tal que se eviten pérdidas o fugas durante el almacenamiento, operaciones de carga, descarga y transporte.</li> <li>- El rotulado debe ser visible y debe identificar plenamente el tipo de residuo, acatando la nomenclatura y demás especificaciones técnicas que se establezcan en las normas correspondiente.</li> <li>- Deben ser distribuidos, dispuestos y ordenados según las características de los residuos.</li> <li>- La manipulación se llevará a cabo de manera apropiada por el personal capacitado, el cual hará uso del correspondiente equipo de protección personal.</li> </ul>
--	--

El titular precisa que los NFU no serán generados ni almacenados al interior de la Planta Tarapoto. Esto se debe a que todos los vehículos y montacargas serán tercerizados por proveedores y el mantenimiento de estos lo realizará una empresa externa, en instalaciones externas debidamente autorizadas para dicho fin.

**Material de descarte**

El titular, folio 603 del anexo 7.3 del registro 00055822-2024, indica que en la Planta no se generarán, ni se proyectan generar, subproductos, mermas u otros de naturaleza similar que puedan considerarse como material de descarte, debido a las características cuantitativas y cualitativas de estos elementos. No obstante, se seguirá evaluando esta posibilidad para una posible implementación en el futuro.

**Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L).**

El titular indica que, si bien en la fase actual del proyecto no se han considerado medidas específicas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L), AJEPER DEL ORIENTE S.A. tiene la iniciativa de proponer dichas medidas en un futuro próximo, una vez que el proyecto se encuentre en etapa de operación, ya que se podrán desarrollar medidas más realistas y efectivas, alineadas a la necesidad del momento de la Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa. Cabe precisar que AJEPER DEL ORIENTE S.A., forma parte del grupo económico AJE, el cual cuenta con una directiva corporativa a nivel de todas las plantas industriales en temas de sostenibilidad, que establece dos grandes estrategias: La estrategia de circularidad, la cual impulsa la máxima valorización de los residuos aprovechables post industriales, para lograr la certificación Zero Waste to landfill en la operación Perú, para ello se trabaja de manera sinérgica con EO-RS y plantas de valorización para el aprovechamiento de estos residuos generados en las plantas de AJE. Asimismo, dentro de la estrategia de descarbonización, se impulsa la optimización de cada línea de producción para conseguir eficiencia del proceso, ahorro de recursos (agua y energía), tiempo óptimo y ahorro materiales e insumos, teniendo un impacto directo en la reducción de la Huella de Carbono de nuestras operaciones en Perú.

**Descripción de medio físico, biológico y social:**

El administrado remitió información sobre la zona respecto a Medio físico: Clima, geología, geomorfología, meteorología, características de suelo, capacidad de uso de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

suelo e hidrología, así como del Medio social, tales como indicadores socio-económicos. A continuación, se presenta la información más resaltante:

**Tabla 17. Delimitación área de influencia ambiental**

Área de Influencia	Criterios para determinar el AI	Radio / Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
<b>Directa (AID)</b>	Los criterios utilizados para determinar las áreas de influencia directa e indirecta fueron los criterios físicos, biológicos y socioeconómicos, los cuales se encuentran desarrollados en los folios 67 al 70 del registro 00055822-2024.	R: 25 m de buffer que inicia del límite de la Planta E: 1.47 ha	La planta colinda con: Norte y Oeste: lotes vacíos: Sur: la Carretera Marginal Sur Fernando Belaunde Terry C-20 antes Av. Guillermo Sisley C-15(*). Este: el Servicio de técnico de autos y vehículos (llantería)  En el área de influencia directa, se identifica como grupo de interés al negocio privado relacionado con brindar servicio técnico de autos y vehículos motorizados (llantería), representado por el Sr. Stalin Avilés Chuque.
<b>Indirecta (AIi)</b>		R: 25 m. de buffer que inicia del límite del AID E: 2.81 ha	En el área de influencia indirecta, se identifican dos negocios privados como grupos de interés: uno relacionado con el almacenamiento de materiales de construcción (ladrillos) y el segundo dedicado a la venta de comida.

(\*) la dirección fue extraída del folio 291 del registro 00055822-2024-2

El titular adjunta el plano donde se delimitan el área de influencia directa e indirecta en el Anexo 13 del registro 00055822-2024-1.

Asimismo, el titular presenta los resultados del monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, de donde se tiene lo siguiente:

**Tabla 18. Monitoreo ambiental**

Componente	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				SI	No	
Calidad de aire	AIR-01 351112 E 9280349 N	PM <sub>10</sub> , CO, NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub>	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X		--
Ruido Ambiental	RUI-01 351106 E 9280352 N	LAeqT Horario diurno y nocturno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Zona Comercial	X	--	--
	RUI-02 351178 E 9280373 N					
Calidad de suelo	SUE-01 9280348 N 351168 E	As, Br, Cd, Cr, Hg, Pb. TPH Range: F2 (>C10 - C28) F3 (>C28 - C40) F1 (C6 - C10)	D.S. N° 011-2017-MINAM.	X	--	--

El titular señala que el muestreo de línea base de calidad del aire, realizado en una estación dentro del área de estudio, cuyas concentraciones de los parámetros contaminantes monitoreados se mantuvieron por debajo de los límites establecidos en los ECAs para Aire, evidenciando un entorno ligeramente antropizado propio de la zona. Este muestreo fue referencial para la línea base física del proyecto. Asimismo, confirmó que el proceso de producción de bebidas gaseosas y agua de mesa no generará impactos significativos en la calidad del aire, dado que la planta no cuenta con calderas, calentadores u otras fuentes de emisión, lo que elimina la posibilidad de contaminar la atmósfera.

**Tabla 19. Calidad de suelo**

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción
Uso actual / uso histórico	2005: según las imágenes de Google Earth, el terreno donde se ubica el predio del presente proyecto EVAP se utilizaba como área de cultivo. 2010: observa que ya se encuentra instalado parte de la infraestructura principal actual. Es importante destacar que según la información recopilada dicha infraestructura fue usada por la industria anterior (Producción y envasado de palmito en conserva). 2020 al 2023: se instaló al costado del predio infraestructura temporal de la Escuela de Educación de la Policía Nacional del Perú (PNP).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	2024: el titular presenta el presente EVAP para el predio
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	De la información recopilada no han ocurrido eventos significativos en el área del proyecto.
Fuentes Potenciales de Contaminación	El análisis realizado con la información proporcionada por AJEPER DEL ORIENTE S.A. y fuentes oficiales ha determinado que no existen fuentes de potencial contaminación en el área del proyecto "Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa". Esto se debe a que la zona es de carácter comercial, con bermas y vías asfaltadas y no asfaltadas, lo que indica la ausencia de suelo natural o propio.
Focos Potenciales de Contaminación	No se identificaron los focos potenciales que puedan ser ponderados y caracterizados.
Conclusión	Al no haberse determinado focos potenciales de contaminación en la fase de identificación y considerando el uso histórico y los eventos significativos en esta fase, corresponde concluir se concluye que no existen sitios contaminados en el área de interés.

Tabla 20. Flora y Fauna

Especies identificadas (Flora)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Se detectaron de flora como: Bellaco caspi, Shimbillo, "Higuerilla", "Cortadera", "Guayaquil", "Caña Brava"	La empresa declara que es una zona eriaza intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de flora silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG).
Especies identificadas (Fauna)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Se detectaron especies como: Gavilán plumizo, Tortolita rojiza, Paloma plumiza, Gorrión de ceja amarilla, Pihuicho, Lechuzo tropical, Lagartija	La empresa declara que es una zona eriaza intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de fauna silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI).

Tabla 21. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia zonas arqueológicas	--	X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	--	X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	--	X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	--	X

## Participación ciudadana<sup>6</sup>

Tabla 22. Mecanismos de participación ciudadana

Mecanismos de Participación Ciudadana al inicio de la elaboración de la DIA (artículo 40° del Reglamento de Participación Ciudadana <sup>7</sup> )		
<b>A. Buzón de sugerencias</b> Este mecanismo se implementa a través de las acciones descritas en el presente cuadro, el incumplimiento de una de ellas invalida todo el mecanismo.		
- Colocación de buzón de sugerencias físico en lugares de fácil acceso al público, como mínimo durante 7 días calendarios.	SI	En el Anexo 5.1 del registro 00055822-2024, se encuentra el acta de instalación del buzón de sugerencias, realizada el 01 de febrero de 2024. En esta participaron el Notario John Arenas Acosta, la representante de la consultora ASILORZA S.A.C., Sra. Elizabeth Jara, y el representante de la empresa, Sr. Henry Valencia Ruiz. El Anexo 5.2 del mismo registro contiene fotografías de la instalación realizada ese día.
- Publicación de aviso en diario de circulación local, sobre la colocación del buzón de sugerencias físico, con contenido mínimo, según Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana.	SI	En el Anexo 5.4 del registro 00055822-2024, se presenta la evidencia de la publicación en el diario "La Hora" realizada el 01 de febrero de 2024. Esta publicación cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. Además, se adjunta la imagen de la publicación en el anexo antes mencionado.
- Cartel o anuncio con vista a la vía pública, con contenido mínimo, según Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana. Las dimensiones u otras características del cartel o anuncio indicado, debe cumplir con la normativa de la autoridad local que haya sido emitida para efectos publicitarios.	SI	En el Anexo 5.6 del registro 00055822-2024, se adjunta el material fotográfico fechado que evidencia la instalación del cartel el 01.02.2024. Se observa que el cartel cumple con el contenido mínimo requerido según el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana y está ubicado en el frontis del proyecto. En cuanto al cumplimiento de la normativa de la autoridad local, se confirma que la Gerente General (e) C.P.C. Liz Paredes Lazo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ha indicado que no existe ninguna normativa local ni documento específico que establezca condiciones particulares respecto a carteles o anuncios. En el Anexo 5.8 del registro 00055822-2024, se presentan las fotos de la apertura del buzón de sugerencias realizada el 15 de febrero de 2024, donde se observa que el cartel aún está publicado. El cartel informativo estuvo instalado durante 10 días hábiles, conforme a la normativa, desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2024.
- Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o	SI	En el Anexo 5.7 del registro 00055822-2024, se presenta el acta de apertura del buzón de sugerencias, realizada el 15 de febrero de 2024. En esta participaron el Notario John Arenas Acosta, la representante de la consultora ASILORZA S.A.C.,

<sup>6</sup> La empresa para la ejecución de los mecanismos de participación consideró el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. Adicionalmente, en los Anexos 6-1 al 6-3 remite copia de la publicación en el diario, de las encuestas y buzón de sugerencias.

<sup>7</sup> La mención sobre el Reglamento de Participación Ciudadana hace referencia al Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mecanismos de Participación Ciudadana al inicio de la elaboración de la DIA (artículo 40° del Reglamento de Participación Ciudadana <sup>7</sup> )		
representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.		Sra. Diana Huamán, y el representante de la empresa, Sr. Micky Saldaña Ruiz. Durante la apertura, se encontró una consulta que no está relacionada con el Estudio ambiental materia de la participación ciudadana. El Anexo 5.8 del mismo registro contiene fotografías de la apertura del buzón de sugerencia realizada ese día. El buzón de sugerencias estuvo instalado durante 14 días. Se instaló el 01 de febrero de 2024 y se abrió el 15 de febrero de 2024.
<b>B. Entrevistas, o encuestas de opinión, o habilitación de oficinas de información y participación según lo dispuesto en el numeral 40.2 del art. 40° del Reglamento de Participación Ciudadana.</b>		
Entrevistas.	SI	De la revisión efectuada al registro 00055822-2024, se aprecia que la empresa realizó encuestas de opinión, las cuales se encuentran en los folios 181 y 182 del mismo registro. En el Anexo 5.9 se muestran las encuestas realizadas, donde se observa que la generación de empleo es percibida como un impacto positivo. Estas encuestas de opinión se ajustan a lo señalado en el artículo 40.2 del Reglamento de Participación Ciudadana

Por otra parte, es preciso indicar que conforme a lo indicado por el numeral 35.1 del artículo 35 del RGA, la DGAAMI realizó la publicación en el portal institucional<sup>8</sup> de la presentación de la EVAP del proyecto "Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa", con la finalidad que la ciudadanía presente sus aportes y/o sugerencias a través de la Oficina Central de Atención al Ciudadano del PRODUCE en un plazo de cinco (05) días útiles. Al respecto, se indicará que si durante dicho periodo no se reportó ningún comentario y/o sugerencia sobre el proyecto.

### Evaluación de impactos y medidas de manejo ambiental

Tabla 23. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada (causa-efecto)	Metodología Vicente Conesa Fernández

Tabla 24. Impactos ambientales y medidas ambientales propuestas por el titular

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas
<b>Etapas de construcción y habilitación</b>			
Afectación de la calidad del aire	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de material particulado que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico.	Irrelevante (-21)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas. - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto. - Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra. Se realizarán las siguientes medidas minimizadoras: - Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado. - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.
	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de emisiones gaseosas que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales y las obras civiles.	Irrelevante (-20)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas. - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto. - Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.

<sup>8</sup>Véase casilla virtual: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6726056/5836524-portal-0043-2024-participacion-ciudadana-del-01-de-agosto-al-16-de-agosto-del-2024.pdf?v=1722553428>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas
			Se realizarán las siguientes medidas <i>minimizadoras</i> : - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.
Incremento de niveles de ruido	El ambiente se vería afectado por el incremento del nivel de ruido ambiental durante la operación de las maquinarias y equipos. Este incremento se originaría por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico y la puesta en servicio.	Irrelevante (-20)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas. - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto. - Se prohibirá el uso indiscriminado del claxon o bocina que se desplacen dentro de la zona del Proyecto por los conductores a excepción de situaciones que ameriten su uso como medida de seguridad. - Se realizará el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la planta envasadora.  Se realizarán las siguientes medidas minimizadoras: - Las actividades a desarrollar durante la etapa de construcción y cierre se realizarán solo durante el horario diurno. - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de ruido.
Efluentes Domésticos	Uso de servicios higiénicos y lavamanos durante la ejecución de actividades constructivas	Irrelevante (-20)	Los efluentes domésticos serán derivados al alcantarillado que opera la EMAPA SAN MARTIN S.A., haciendo uso de los servicios higiénicos pre-existentes
Calidad de suelo (Residuos sólidos)	Residuos sólidos inadecuadamente manejados a generarse durante la Instalación de obras provisionales y preliminares, obras civiles, montaje mecánico, Montaje eléctrico.	Irrelevante (-19)	Área de residuos sólidos debidamente implementada de acuerdo a lo descrito en el PMMS.
<b>Etapas de operación y mantenimiento</b>			
Incremento de niveles de ruido	El ambiente sería afectado por el incremento del nivel de ruido ambiental del entorno por la operación de las maquinarias y equipos de la planta.	Irrelevante (-20)	Se realizará el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la planta envasadora.
Efluentes Domésticos	Uso de servicios higiénicos y lavamanos durante la ejecución de la operación y mantenimiento	Irrelevante (-20)	Los efluentes domésticos serán derivados al alcantarillado que opera la EMAPA SAN MARTIN S.A haciendo uso de los servicios higiénicos pre-existentes.
Efluentes Industrial	Producto del proceso productivo de la nueva planta	Irrelevante (-23)	Los efluentes industriales serán tratados en la PTAR y posteriormente derivados al alcantarillado que opera la EMAPA SAN MARTIN S.A..
Calidad de suelo (Residuos sólidos)	Residuos sólidos inadecuadamente manejados a generarse durante el proceso productivo y actividades de mantenimiento	Irrelevante (-19)	Área de residuos sólidos debidamente implementada de acuerdo a lo descrito en el PMMS.

El titular señala que no se contempla el impacto de alteración a la calidad del aire durante la etapa de operación y mantenimiento, ya que el proceso productivo de la planta, enfocado en la producción y envasado de bebidas gaseosas y agua de mesa, no genera emisiones atmosféricas. La línea de producción, que incluye filtración, carbonatado, capsulado y empacado, no contempla la implementación de calderas, calentadores u otras fuentes de emisión fija, difusa o fugitiva. Por lo tanto, no se espera un impacto a la calidad del aire debido a la ausencia de interacción entre las actividades del proyecto y este factor.

Tabla 25. Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de minimización y manejo de residuos sólidos	X	--
Plan de contingencia	X	--
Plan de cierre (conceptual)	X	--
Plan de Mantenimiento de maquinaria y equipos	X	--

Tabla 26. Plan de seguimiento y control propuesto por el titular

Monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
			Este	Norte			
Ruido Ambiental	RUI-01	Frontis de la planta	351106	9280352	LAeqT (diurno y nocturno)	Anual	D.S. N° 085-2003-PCM Zona Comercial
	RUI-02	Espalda de la planta	351178	9280373			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”

Tabla 27. Revisión de condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa		
Clase 1104: “Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas”		
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:	Comentario	cumplimiento
a) Reusar o reciclar menos del 50% del total de sus efluentes de procesos industriales.	Toda el agua residual industrial previamente tratada en la PTAR será dispuesta a través del alcantarillado administrado por EMAPA San Martín S.A., por lo que no habrá recirculación de efluentes industriales tratados. <b>No Cumple la condición.</b>	<u>No Cumple condición.</u>
b) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua.	Los efluentes industriales previamente tratados en la PTAR serán vertidos al alcantarillado, no a un cuerpo de agua, <b>No Cumple la condición.</b>	<u>No Cumple condición.</u>
c) Aprovechar menos del 15% del total de mermas o subproductos del proceso productivo (de naturaleza orgánica).	La planta industrial se dedica a la producción y envasado de bebidas gaseosas y agua de mesa. Según lo descrito en sus procesos, la planta no reutiliza ni hace reciclaje de las mermas y/o subproductos de naturaleza orgánica porque no los genera. <b>No Cumple la condición</b>	<u>No Cumple condición.</u>
d) Contar con campos de cultivo que proporcionen materia prima al proceso productivo (del mismo titular industrial), a excepción de las industrias que realizan solo procesos de fermentación y destilación para producción de bebidas alcohólicas.	Conforme a la Información declarada, el Proyecto no cuenta con campos de cultivo integrados en el mismo proyecto. <b>No Cumple la condición</b>	<u>No Cumple condición.</u>
e) Emplear agua para su proceso productivo de alguna fuente natural superficial o subterránea.	La fuente de abastecimiento de agua será de un (01) pozos de agua subterránea. El agua de estos pozos se utilizará como materia prima para los productos elaborados en la planta y servicios generales. Por lo tanto, <b>Cumple con esta condición.</b>	<b>Cumple condición.</b>
f) Realizar actividades de elaboración de azúcar; o, de elaboración de aceite de palma.	No se proyecta realizar dichas actividades. <b>No Cumple la condición</b>	<u>No Cumple condición.</u>
Que se localicen: a. Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional. b. A una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles señalados como tal en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas. c. En acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE). d. En comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	De la información proporcionada por la empresa, el proyecto no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional, tal y como se pudo verificar en la página web: <a href="http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php">http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/principal.php</a>  De igual forma, se advirtió que el proyecto no se encuentra a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles señalados como tal en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas, tal y como se evidencia en la siguiente página web; <a href="https://geo.serfor.gob.pe/visor/">https://geo.serfor.gob.pe/visor/</a>  Así también, se advierte que el proyecto no se encuentra en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE), toda vez que, conforme a la información presentada por la empresa, el área de emplazamiento del proyecto corresponde a una zona industrial.  Finalmente, se evidenció que el proyecto no se localiza dentro de comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, tal y como se refleja en la siguiente página web: <a href="https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo">https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo</a>  <b>Por lo antes señalado el titulara No Cumple estas condiciones</b>	<u>No Cumple condición.</u>
Que se localicen a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua	Si bien se advirtió que el proyecto no debe ubicarse a una distancia menor o igual a 250 m de cuerpos naturales de agua superficial, el titular asegura que se extraerá agua de un pozo subterráneo de 80 m de profundidad ubicado dentro del predio del proyecto, a una distancia menor a los 250 m de cuerpos de agua superficial, <b>cumpliendo así con la condición establecida.</b> Por otro lado, se informa que los efluentes industriales, previamente tratados en la PTAR, serán vertidos al alcantarillado.	<b>Cumple condición.</b>

### Evaluación DEAM:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en la planta industrial de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, (Metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades que serán desarrolladas para la implementación del proyecto de inversión bajo análisis y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo cual se encuentra dentro de

los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>9</sup>.

Por otro lado, teniendo en cuenta que las actividades a ser realizadas en la planta industrial de la empresa AJEPER DEL ORIENTE S.A., pertenecen a la clasificación CIIU: 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas", se procedió con la evaluación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, luego de lo cual se verificó que cumple con la condición e) del ítem 1 "Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco (Clases CIIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 1010, 1030, 1040, 1050, 1061, 1062, 1071, 1072, 1073, 1074, 1079, 1080, 1101, 1102, 1103, 1104 y 1200)" y también cumple con el ítem 18, por lo que, se sustenta la presentación de la presente EVAP.

### Plan de Manejo Ambiental

De la revisión efectuada al Plan de Manejo Ambiental propuesto por el titular, se aprecia que las medidas de manejo planteadas tienen relación directa con cada uno de los potenciales impactos ambientales descritos, por lo cual se estiman conformes para el proyecto propuesto por el titular.

No obstante, es pertinente indicar que se ha procedido a retirar las medidas relativas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales, pasible de ser supervisado por parte de la Autoridad Fiscalizadora y cuya obligatoriedad de su cumplimiento, no está supeditado a la aprobación de la presente EVAP. Asimismo, se está procediendo a retirar las medidas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, y las referidas a la realización de monitoreos ambientales, toda vez que los monitoreos ambientales forman parte del Programa de monitoreo ambiental, cuya evaluación se realiza en forma posterior en el presente Informe

Del mismo modo, se han realizado precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que las mismas se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b), del artículo 13<sup>10</sup>, el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA.

En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental se encuentra descrito en el Anexo N° 3 del presente Informe.

### Programa de Monitoreo Ambiental

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental, esta Autoridad ambiental considera que, durante la etapa de construcción, no resulta necesaria la realización de monitoreos

<sup>9</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

<sup>10</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

**Artículo 13.- Obligaciones del titular**

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos.

(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ambientales, ya que el titular ha propuesto medidas de manejo ambiental a implementar por la generación de material particulado, emisiones, así como para la generación de efluentes domésticos, como se indica en la Tabla 24 del presente informe.

Por otro lado, la empresa ha propuesto realizar monitoreos de la calidad de ruido ambiental durante la etapa de operación de su planta industrial, enfocándose en los aspectos ambientales más representativos. Como norma de comparación, se utilizarán los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, considerando los valores de comparación para horario diurno y nocturno en una zona comercial, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estos monitoreos se realizarán con una frecuencia semestral y la ubicación de las estaciones se considera adecuada.

El Programa de Monitoreo Ambiental que deberá ser realizado por la empresa, se encuentra contenido en el Anexo N° 4 del presente Informe.

### Planes y programas específicos

Por otro lado, los planes y programas presentados se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en el proyecto de la planta industrial. De esta manera, el administrado precisa que el PMMRS ha sido elaborado conforme al contenido mínimo indicado en el Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM (relativas a la minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final); e indica que cumplirá con implementar su sistema de almacenamiento primario, intermedio y central, conforme a los artículos 52, 53 y 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM y que realizará la disposición de los residuos sólidos en un relleno de seguridad con una EO-RS autorizada o a través de la Municipalidad, de acuerdo con el tipo de residuo a manejar.

Con respecto al plan de contingencia, el titular describe la organización de su comité de emergencias, identificación de riesgos y el desarrollo de las acciones de respuestas ante emergencias ambientales. De la misma forma, el titular presentó el programa de mantenimiento de equipos y maquinas, el cual deberá cumplir con la finalidad de asegurar la continuidad de la operación y prevenir la ocurrencia de contingencias ambientales.

En cuanto al plan de cierre, el titular describe las acciones de retiro que debe tener en cuenta al momento de retirarse de las instalaciones. Cabe señalar que en la presente EVAP, se evalúa el plan de cierre conceptual, en tanto, esta de acorde a lo requerido por la normatividad vigente.

Finalmente, se menciona que la empresa deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del RGA, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 5 del presente Informe.

## 4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Considerando las características del proyecto materia de evaluación, se prevé que la operación generará impactos negativos de significancia *Leve*; por lo tanto, con base al análisis de los criterios de protección ambiental establecidos en el anexo V del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde clasificar el proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”, de titularidad de la empresa AJEPER DEL ORIENTE S.A., en la Categoría I –

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Declaración de Impacto Ambiental (DIA), tomando en consideración que los impactos ambientales que generará el citado proyecto, serán de significancia **Leve**, conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA. En el Anexo N° 2 del presente informe se adjunta el análisis de los criterios de protección ambiental aplicados al presente proyecto.

## 5. OPINIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El numeral 24.1 del artículo 24 del RGA establece que, en el proceso de evaluación de instrumentos de gestión ambiental, si la autoridad competente identifica aspectos o actividades que competen a otros sectores, deberá solicitar la opinión técnica de las autoridades correspondientes.

En el caso del proyecto "Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa", se identificaron aspectos relacionados con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), debido a la extracción de agua de un pozo subterráneo. Por ello, se solicitó la opinión técnica del ANA el 20 de agosto de 2024, mediante el oficio 00005397-2024-PRODUCE/DGAAMI, para determinar la disponibilidad hídrica necesaria para las operaciones del proyecto. Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.

Paralelamente, el titular del proyecto también solicitó la disponibilidad hídrica a la ANA, obteniendo la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H (24.09.2027), que acredita un volumen de 653,184.00 m<sup>3</sup>/año de disponibilidad hídrica. Esta resolución indica que el agua se extraerá de un pozo S/N tubular de 80 m de profundidad, ubicado dentro del predio en las coordenadas E: 351161 m; N: 9280440 m, a 281 m.s.n.m., para uso productivo industrial. Cabe destacar que el volumen acreditado por la ANA es superior al consumo de agua para uso industrial realizado por la planta, el cual es de 102,554.4 m<sup>3</sup>/año.

En aplicación de los principios de celeridad y previsibilidad establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y considerando el tiempo transcurrido desde la solicitud (20.08.2024), se presenta el presente Informe Técnico Legal como resultado de la evaluación ambiental realizada por este Sector a la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa", de titularidad de la empresa AJEPER DEL ORIENTE S.A.

## 6. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVAP

Luego del análisis de la información presentada por el titular, mediante el registro N° 00055822-2024-1 (24.09.2024), el Adjunto N° 00055822-2024-2 (02.10.2024) y el Adjunto N° 00055822-2024-3 (04.10.2024), se concluye que las observaciones trasladadas al titular con el Oficio N° 00005509-2024--PRODUCE/DGAAMI (26.08.2024), sustentado en el Informe N° 00000068-2024-RVALENCIA (23.08.2024), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "**Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa**", de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, previsto de desarrollarse en el Av. Guillermo Sisley C-15

N° 1523 – 1529 , distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se verifica que se encuentran conformes con la jerarquía de calificación de impactos establecidas por dicha normativa para los estudios ambientales de la **Categoría I (impactos leves)**, correspondiendo, por lo tanto, su clasificación como un proyecto de inversión de la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

- 7.2. Con base en los aspectos técnicos y legales señalados en el presente informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "**Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa**", previsto de desarrollarse en el Av. Guillermo Sisley C-15 N° 1523 – 1529 , distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, presentado por la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debiéndose emitir la Resolución Directoral correspondiente, que constituirá la certificación ambiental según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE
- 7.3. La empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 3, 4 y 5 del presente informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad industrial.
- 7.4. Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** deberá comunicar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, la empresa referida deberá informar la fecha de inicio de la etapa de operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 7.5. De la evaluación realizada al Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), presentado como parte de la solicitud de la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "**Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa**", de titularidad de la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.**, no se han identificado focos potenciales de contaminación dentro del predio en evaluación, por lo que no será necesario pasar a la fase de caracterización y posterior elaboración de un Plan Dirigido a la Remediación (PDR).
- 7.6. Durante la ejecución del proyecto denominado "**Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa**", así como durante la operación de la planta industrial, la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.
- 7.7. De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16 y los artículos 63 y 65 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, cuando sea el caso, el titular deberá comunicar a la DGAAMI las acciones de cierre definitivo, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de la presente EVAP o, en su defecto, solicitar la no exigencia de presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.

- 7.8. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la citada empresa en el desarrollo de su proyecto, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 7.9. Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que constituirá la Certificación Ambiental del proyecto evaluado, según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 7.10. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **AJEPER DEL ORIENTE S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO  
ESPECIALISTA AMBIENTAL - DEAM



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA ZUÑIGA RUBEN  
DARIO FIR 41389223 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2024 15:18:23-0500

YUCRA SOTO, GIORDANA SOLANGE  
ESPECIALISTA LEGAL - DEAM



Firmado digitalmente por:  
YUCRA SOTO GIORDANA  
SOLANGE FIR 73184895 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2024 15:40:24-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ  
Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 16:58:51-0500



ANEXO N° 1

**Evaluación al levantamiento de observaciones de la EVAP del proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa”**

N°	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN DEAM	ESTADO																												
01	<p>a) En el FORMULARIO DGAAMI – 004 presentado, el titular menciona que la Clasificación CIU es la 1101, correspondiente a "Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas". Sin embargo, de acuerdo con la actividad declarada por el titular, que es "Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa", la clasificación CIU correcta es la 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas". Por lo tanto, se solicita al titular corregir la información en el FORMULARIO DGAAMI que se indica en la observación 1A.</p> <p>b) El titular ha indicado que el área efectiva es de 0.53 hectáreas, pero en el contrato de arrendamiento se especifica un área alquilada de 4678.62 metros cuadrados (equivalente a 0.467862 hectáreas). Por lo tanto, es necesario que el titular aclare esta discrepancia entre las áreas mencionadas.</p> <p>c) El titular con respecto al área del terreno de la planta debe presentar la información requerida en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="246 635 1294 746"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Medida en m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área total del terreno del proyecto</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>Área construida del proyecto</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>Área ocupada dentro del predio</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>Área libre dentro del predio</td> <td>No precisa</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Coordenadas de los vértices del proyecto</b></p> <p>d) El titular, en concordancia con la aclaración del área, deberá ajustar las coordenadas (UTM - WGS 84) que indican la ubicación de cada uno de los vértices de la planta industrial. Estas coordenadas deben reflejar el área de terreno aclarada, o en su defecto, ser un valor cercano.</p> <p>e) El titular, según la aclaración del área realizada en la observación 1C, debe presentar el plano de ubicación de la planta industrial actualizado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 del Título 3 (NORMA GE.20) del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>f) El titular debe presentar el plano de infraestructura existente que va ser emplea en el presente proyecto.</p> <p>g) El administrado debe precisar cuánto es el área de cada uno de los componentes, precisar esta información de acuerdo a lo requerido en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="138 1008 1406 1136"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre</th> <th>Área (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No precisa</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No precisa</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No precisa</td> <td>No precisa</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total (*)</td> <td>No precisa</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La suma de las áreas debe coincidir con el área construida del proyecto. En caso de que esta área varíe, se debe especificar la razón de dicha variación.</p>	Área	Medida en m <sup>2</sup>	Área total del terreno del proyecto	No precisa	Área construida del proyecto	No precisa	Área ocupada dentro del predio	No precisa	Área libre dentro del predio	No precisa	N°	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )	1	No precisa	No precisa	2	No precisa	No precisa	3	No precisa	No precisa	(...)	(...)	(...)	Total (*)		No precisa	<p>a) El titular corrió la información y presento la versión actualizada del FORMULARIO DGAAMI - 004, por lo que con la información presentada se procedió a modificar la información de la tabla N 2.</p> <p>b) El titular aclaro la información y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 4.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 4.</p> <p>d) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 5.</p> <p>e) El titular presento la información solicitada en el Anexo 3.1 del registro 00055822-2024-1.</p> <p>f) El titular presento la información solicitada en el Anexo 3.2 del registro 00055822-2024-1.</p> <p>g) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6C.</p>	Absuelta
Área	Medida en m <sup>2</sup>																														
Área total del terreno del proyecto	No precisa																														
Área construida del proyecto	No precisa																														
Área ocupada dentro del predio	No precisa																														
Área libre dentro del predio	No precisa																														
N°	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )																													
1	No precisa	No precisa																													
2	No precisa	No precisa																													
3	No precisa	No precisa																													
(...)	(...)	(...)																													
Total (*)		No precisa																													
02	<p><b>Descripción del proceso productivo actualizado:</b></p> <p><b>Actividades del proyecto – Etapa operación:</b></p> <p><b>Tratamiento de agua:</b></p> <p>a) El titular debe detallar el proceso de extracción de agua, describir el método que utilizará para controlar esta extracción y asegurarse de no exceder la cantidad disponible establecida en la disponibilidad hídrica. Además, es necesario que especifique los equipos que empleará para la extracción y el control del volumen de agua extraído.</p> <p>b) El titular debe explicar el procedimiento que seguirá para extraer los coágulos y flóculos generados en este proceso, además de detallar el tratamiento que se les dará, dónde serán almacenados y cómo serán dispuestos.</p>	<p>a) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.</p>	Absuelta																												



- c) El titular debe explicar el procedimiento que seguirá para extraer los sólidos suspendidos retenidos en el filtro, además de detallar el tratamiento que se les dará, dónde serán almacenados y cómo serán dispuestos.
- d) El titular debe explicar el procedimiento que seguirá para extraer las partículas de carbón activado granular, partículas de arena escamas de incrustación u óxido retenido por los cartuchos de celulosa, además de detallar el tratamiento que se les dará, dónde serán almacenados y cómo serán dispuestos.

**Elaboración de jarabes**

- e) El titular debe describir cómo llega el ingresa el azúcar al agitador, si es de forma manual o mecanizada, de ser por esta última precisar que equipos empleará para esta labor.
- f) El titular debe explicar el procedimiento que seguirá para extraer los sólidos que se separan al pasar por el filtro, además de detallar el tratamiento que se les dará, dónde serán almacenados y cómo serán dispuestos.
- g) El titular debe explicar qué procedimiento sigue con la producción o los productos embotellados que no superan el control de calidad, así como explicar que tratamiento reciben y dónde son desechados en caso fuera el caso.

**Actividades del proyecto – Etapa operación:**

**PTAR**

- h) El titular deberá replantear la memoria descriptiva de la "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES AJEPER DEL ORIENTE S.A. -UNIDAD OPERATIVA TARAPOTO" presentada en el anexo 3.7 del registro 00055822-2024. Se ha detectado que la ubicación de la planta indicada en la memoria descriptiva no corresponde a la ubicación declarada en el presente EVAP. Además, las normas que se citan en la memoria descriptiva la mayoría están derogadas, asimismo, el consumo diario promedio de agua potable declarado en el folio 312 de la memoria descriptiva difiere del indicado en los folios 51 y 52 del presente EVAP del mismo registro y del que se indica en el folio 311 de la misma memoria descriptiva. También, en el folio 312 se indica que el agua es potable cuando en el EVAP se indica que el agua para uso industrial es extraída de un pozo de agua subterránea. Por lo tanto, se requiere una nueva memoria descriptiva.
- i) El titular debe explicar cómo funciona el sistema tratamiento de los efluentes industriales, e indicar en un cuadro resumen cual son las características técnicas de este sistema de tratamiento de efluentes e indicar la capacidad de diseño de la PTAR. Además, debe indicar cuál es eficiencia del sistema de tratamiento, como controla los parámetros para que no salgan valores que sobre pasen a los valores de referencia establecidos por el titular y cuál es la capacidad de tratamiento del sistema de tratamiento de efluentes.
- j) El titular debe describir cómo extraerá los lodos generados en la PTAR, cuál será el tratamiento que se le dará y donde serán dispuestos
- k) El titular debe describir las características de las infraestructuras de cada almacén: el almacén de materias primas e insumos, y el almacén de producto terminado. Cada uno debe ser detallado por separado.

**Subestaciones eléctricas**

- l) El titular debe describir las características de la subestación eléctrica, incluyendo su capacidad, así como la cantidad de energía que recibe de la empresa Electro Oriente S.A.

**Operación**

- m) El titular debe describir cómo se realiza el proceso de elaboración de agua de mesa.
- n) El titular indica que se producirán bebidas carbonatadas y agua de mesa en formatos que van desde 300 ml hasta 3030 ml. Por lo tanto, debe especificar cuántos formatos de botellas se elaborarán en la planta.

**Cantidad de trabajadores y horario laboral**

- o) El titular debe indicar los días laborables tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación. En esta última, es importante separar si son días laborables operativos o administrativos.

- d) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- e) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- f) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- g) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- h) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- i) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- j) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- k) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- l) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- m) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- n) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 6B.
- o) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 7.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Materia Prima /Insumos	Cantidad	Unidad (Kg/mes-m3/mes-l/mes)	Peligrosidad (*)					¿Constituye algún material residual?				
			Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)	
<b>MATERIA PRIMA E INSUMOS</b>												
a) Con respecto a la cantidad de consumo de materia prima e insumos consumidos en la etapa de operación, el titular debe completar la información requerida con respecto a la peligrosidad de las materias primas e insumos en el siguiente cuadro:												
<b>Materias primas e insumos directos</b>												
Azúcar Refinada Especial importada	1,600	TM / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada fresa 47255	125	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada piña 47204	74	UND / año								--	--	--
Sabor fresa 26559	125	UND / año								--	--	--
Sabor limón 26541	143	UND / año								--	--	--
Sabor piña 26549	74	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada limón 47328	143	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada Carbonatada naranja 47504	116	UND / año								--	--	--
Base bebida Oro 47334	712	UND / año								--	--	--
Esencia sabor Oro 49273 ( E 30710)	712	UND / año								--	--	--
Esencia energy HY-082-570-1	365	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada sabor de Oro 48234	712	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada piña 48255	74	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada fresa 48240	125	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada naranja 48258	116	UND / año								--	--	--
Base de bebida jarabeada carbonatada lima limón 48268	143	UND / año								--	--	--
<b>Sanitización y tratamiento de agua</b>												
Hipoclorito de calcio (70% min.)	2510	KG / año								--	--	--
Acido peracético	100	KG / año								--	--	--
Sal industrial	700.00	KG / año								--	--	--
Soda caustica en escamas	378	TM / año								--	--	--
Asepticper WC	1,200	Kg / año								--	--	--
Detergente alcalino clorado	6	TM / año								--	--	--
Amoniaco anhidro (Ind.98-100%) – 68 kg	1.5	TM / año								--	--	--
Lubricante Semiseco – Dicolube CR	500	KG / año								--	--	--
Carbón Activado Tipo Filtrasorb-200	3500	KG/ año								--	--	--
Oxígeno	60	M3 / año								--	--	--
Nitrógeno	80	M3 / año								--	--	--
<b>Envases y embalajes</b>												
Cartucho filtrante de polipropileno 30" x 2.5" x 5 micras	1,200	UND / año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- a) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 8B.
- b) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 9B.
- c) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 14.

Absuelta





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with columns for material name, quantity, unit, and 12 empty columns for data entry. Includes items like Lamina termo contraible, Stretch Film, and various labels.

(\* El titular debe marcar con una "X" donde aplique. / El titular no precisa la información sobre la peligrosidad de los materiales empleados.

Equipos y maquinarias – Etapa Operación

b) Con respecto a la cantidad de consumo de equipos y maquinas empleados en la etapa de operación, el titular debe completar la información requerida con respecto al año de fabricación de los equipos y maquinas en el siguiente cuadro:

Table with columns: Equipos y/o maquinarias, Cantidad, Proceso, Año de fabricación, and Fuente de energía (Diésel, Eléctrica, Gas natural, Otros). Lists various equipment like Chiller de sopladora, Transformador de sopladora, etc.



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tanque pulmón 5	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque pulmón 6	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Bomba sumergible de pozo subterráneo n°1	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Ultrafiltración	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tablero eléctrico de control de bomba sumergible °1	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque filtro de arena	2	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque filtro de carbón	2	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Filtro pulidor	3	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Bomba de envío de agua	6	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque CIP	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque ablandador n°1	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque salmuera n°1	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque pulmón de agua blanda	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Equipo UV	1	Tratamiento de Agua	<u>No precisa</u>	X		
Tanque disolvedor de azúcar	2	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Tanque de preparación de jarabe	3	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Tanque de disolución de bases	1	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Tanque CIP	1	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Tanque de almacenamiento de agua	1	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Tablero de control agitador de tanques y bombas de envío	2	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Bombas de envío de agua y jarabe	6	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Aire acondicionado	1	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Motorreductor de tanque de jarabe terminado	3	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Motor de agitación	3	Sala de jarabe	<u>No precisa</u>	X		
Compresor de aire	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Secador de aire	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tanque pulmón	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Torre de enfriamiento	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Compresor de amoniaco	2	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Condensador	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tablero eléctrico de control compresores y condensadores de amoniaco	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Transformador reductor de la subestación	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
celdas de fuerza	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tablero eléctrico de distribución general de planta	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tablero de banco de condensadores	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Compresor de baja	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tanque de almacenamiento (aire)	2	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tablero de control	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Sistema de refrigeración	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Sistema de ventilación	1	Zona de fuerza	<u>No precisa</u>	X		
Tanque de aireación	1	PTAR	<u>No precisa</u>	X		
Tanque sedimentador	1	PTAR	<u>No precisa</u>	X		
Bombas	4	PTAR	<u>No precisa</u>	X		





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 7 columns: Item, Quantity, Process, Status, X, Y, Z. Rows include Deshidratador de lodos, Tablero eléctrico de control, and Montacargas.

c) Con respecto a los almacenamientos de materiales peligrosos el titular debe describir las características de la infraestructura de cada uno, su ubicación. Motivo por el cual, el titular debe completar la información requerida en el siguiente cuadro:

Table with 2 main columns: 'Materiales y/o insumos químicos almacenados' and 'Descripción de las condiciones de almacenamiento'. It details requirements for 'Almacén de materiales peligrosos' and 'Almacén Gases'.

Requerimiento de agua:

- a) El titular señala que para la elaboración de productos y servicios generales de la operación se extrae del subsuelo, a través de dos pozos tubulares de 100 m de profundidad cada uno.
b) El titular deberá aclarar la discrepancia entre la información proporcionada en el folio 33 y el folio 51 del registro 00055822-2024 en relación al abastecimiento de agua.

Requerimiento de energía eléctrica:

c) El titular debe completar la información requerida en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Tipo (Eléctrica, Solar, Eólica, Otros), Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes), Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes), and Proveedor. It shows requirements for electrical energy.

- a) El titular presentó la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H (24.09.2027), la cual acredita un volumen de 653,184.00 m3/año.
b) El titular presentó la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774-2024-ANA-AAA.H (24.09.2027), la cual acredita un volumen de 653,184.00 m3/año.

Absuelta

04





		<p>profundidad, ubicado dentro del predio en las coordenadas E: 351161 m; N: 9280440 m, a 281 m s. n. m., y se destinará al uso productivo industrial. Cabe destacar que el volumen acreditado por la ANA (653,184.00 m3/año) es superior al consumo de agua para uso industrial realizado por la planta, el cual es de 102,554.4 m3/año.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 11.</p>																																											
05	<p><b>Capacidad de producción y capacidad instalada</b></p> <p>a) El titular debe describir las causas del incremento de la capacidad instalada en cada año. Se recuerda que la capacidad instalada es la "la cantidad máxima de producto que una planta industrial puede producir en un período de tiempo determinado, considerando el tamaño de su maquinaria, la disponibilidad de recursos y la eficiencia de su producción". Por lo tanto, el titular debe indicar cuál es la capacidad instalada de la planta del presente proyecto EVAP. En caso de que existan variaciones en la capacidad instalada los años posteriores, el titular deberá presentar los instrumentos de gestión ambiental aplicables para realizar las modificaciones, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.</p> <p><b>Capacidad instalada</b></p> <p>b) Con respecto a la capacidad instalada el titular debe completar el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="91 786 1391 917"> <thead> <tr> <th>Producto final</th> <th>Formato</th> <th>Bot/ caja</th> <th>Litros/mes</th> <th>Litros/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Línea 1</td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td>(..)</td> <td>(..)</td> <td>(..)</td> <td>(..)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea 1</td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td>(..)</td> <td>(..)</td> <td>(..)</td> <td>(..)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Productos elaborados</b></p> <p>c) Con respecto a los productos elaborados, el titular debe completar el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="91 995 1391 1125"> <thead> <tr> <th>Tipo de producto</th> <th>Unidad</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Bebidas gasificadas</td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td>(..)</td> <td>(..)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Elaboración de agua de mesa</td> <td><b>No precisa</b></td> <td><b>No precisa</b></td> </tr> <tr> <td>(..)</td> <td>(..)</td> </tr> </tbody> </table>	Producto final	Formato	Bot/ caja	Litros/mes	Litros/año	Línea 1	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	(..)	(..)	(..)	(..)	Línea 1	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	(..)	(..)	(..)	(..)	Tipo de producto	Unidad	Total	Bebidas gasificadas	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	(..)	(..)	Elaboración de agua de mesa	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	(..)	(..)	<p>a) Se precisó la información debajo de la tabla 13A y se reformula la información de la tabla 13A.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 13B.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 13C.</p>	Absuelta
Producto final	Formato	Bot/ caja	Litros/mes	Litros/año																																									
Línea 1	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																									
	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																									
	(..)	(..)	(..)	(..)																																									
Línea 1	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																									
	(..)	(..)	(..)	(..)																																									
Tipo de producto	Unidad	Total																																											
Bebidas gasificadas	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																											
	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																											
	(..)	(..)																																											
Elaboración de agua de mesa	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>																																											
	(..)	(..)																																											
06	<p><b>Descargas ambientales</b></p> <p>a) Con relación a las descargas ambientales el titular debe identificar estas tanto en la etapa de construcción y en la etapa de operación. Por lo que el titular debe completar la información requerida en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="91 1203 1473 1415"> <thead> <tr> <th>Tipo descarga</th> <th>Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)</th> <th>Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Etapa de construcción</b></td> </tr> <tr> <td>Material particulado</td> <td>Por el movimiento de tierras, transporte de materiales equipos, entre otras actividades.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga	<b>Etapa de construcción</b>			Material particulado	Por el movimiento de tierras, transporte de materiales equipos, entre otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las</li> </ul>	<p>a) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 15.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 16.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada de os RAAE y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 16 y con respecto al NFU el titular señala que no serán generados ni almacenados al interior de la Planta Tarapoto. Esto se debe a que todos los vehículos y</p>	Absuelta																																	
Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga																																											
<b>Etapa de construcción</b>																																													
Material particulado	Por el movimiento de tierras, transporte de materiales equipos, entre otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las</li> </ul>																																											



				<ul style="list-style-type: none"> <li>certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.</li> <li>- Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado.</li> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</li> </ul>	<p>montacargas serán tercerizados por proveedores y el mantenimiento de estos lo realizará una empresa externa, en instalaciones externas debidamente autorizadas para dicho fin.</p> <p>d) El titular indica que, si bien en la fase actual del proyecto no se han considerado medidas específicas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L), AJEPER DEL ORIENTE S.A. tiene la iniciativa de proponer dichas medidas en un futuro próximo, una vez que el proyecto se encuentre en etapa de operación, ya que se podrán desarrollar medidas más realistas y efectivas, alineadas a la necesidad del momento de la Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa. Cabe precisar que AJEPER DEL ORIENTE S.A., forma parte del grupo económico AJE, el cual cuenta con una directiva corporativa a nivel de todas las plantas industriales en temas de sostenibilidad, que establece dos grandes estrategias: La estrategia de circularidad, la cual impulsa la máxima valorización de los residuos aprovechables post industriales, para lograr la certificación Zero Waste to landfill en la operación Perú, para ello se trabaja de manera sinérgica con EO-RS y plantas de valorización para el aprovechamiento de estos residuos generados en las plantas de AJE. Asimismo, dentro de la estrategia de descarbonización, se impulsa la optimización de cada línea de producción para conseguir eficiencia del proceso, ahorro de recursos (agua y energía), tiempo óptimo y ahorro materiales e insumos, teniendo un impacto directo en la reducción de la Huella de Carbono de nuestras operaciones en Perú.</p>
Emissiones atmosféricas	Uso de maquinarias y equipos durante la etapa de construcción.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.</li> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</li> </ul>	
Ruido Ambiental	La generación de ruido durante la etapa de construcción del proyecto se dará principalmente por el uso de maquinarias y traslado de vehículos de transporte de materiales.			Las maquinarias y/o equipos a emplear tendrá revisiones técnicas que corroboren su correcto funcionamiento previo a sus actividades.	
Vibraciones	Para la etapa de construcción e implementación no se estima la generación de vibraciones.				
Efluentes Domésticos	Por el uso de SS.HH.			Son dispuestos a la red de alcantarillado de EMAPA San Martín.	
<b>Etapa de Operación</b>					
Material particulado	<b><u>El titular debe describir cuales son las fuentes de generación de material particulado para cada línea productiva.</u></b>			<b><u>El titular debe describir que sistema de tratamiento o tipo de tratamiento que se le da a la descarga ambiental en la actualidad.</u></b>	
	<b><u>En caso no se genere el titular debe justificar técnicamente su respuesta.</u></b>				
Emissiones Atmosféricas	Difusas	De Proceso	Fugitivas		
	<p>Difusa: partículas o gases provenientes de focos no canalizados</p> <p><b><u>El titular debe describir cuales son las fuentes de generación de emisiones difusas para cada línea productiva.</u></b></p> <p><b><u>En caso no se genere el titular debe justificar técnicamente su respuesta.</u></b></p>	<p>Proceso: fuentes de emisión fijas (chimeneas):</p> <p><b><u>El titular debe describir cuales son las fuentes de generación de emisiones fugitivas para cada línea productiva.</u></b></p> <p><b><u>En caso no se genere el titular debe justificar técnicamente su respuesta.</u></b></p>	<p>Fugitivas: Comprenden las fugas involuntarias provenientes de equipos, dispositivos para liberar presión, sistemas de procesos cerrados, entre otros. Combustión:</p> <p><b><u>El titular debe describir cuales son las fuentes de generación de emisiones fugitivas para cada línea productiva.</u></b></p> <p><b><u>En caso no se genere el titular debe justificar técnicamente su respuesta.</u></b></p>		
Efluentes	Tipo doméstico: m <sup>3</sup> /mes	Tipo industrial: m <sup>3</sup> /mes		<b><u>Efluentes domésticos:</u></b>	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 4 rows and 2 columns. Rows include: Efluentes domésticos, Ruido Ambiental, Vibraciones, and Residuos sólidos. Each row contains specific instructions for the applicant regarding data collection and reporting.

Generación de residuos sólidos

b) El titular debe completar la información requerida sobre la generación de residuos sólidos, de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:

Table for 'Etapa de construcción' with columns: Descripción, Peligrosidad (Inflamable, Reactivo, Corrosivo, Explosivo, Tóxico, Otros), Cantidad generada, Unidad, Valorización, and Disposición final. Includes a section for 'Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos' with specific instructions.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad Kg/mes	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales (similares a domiciliarios)	-	-	-	-	-	-	9.20	No precisa	No precisa	No precisa
Bolsas de plástico	-	-	-	-	-	-	5.2	No precisa	No precisa	No precisa
Botellas PET	-	-	-	-	-	-	4.45	No precisa	No precisa	No precisa
Cartón usado	-	-	-	-	-	-	4.16	No precisa	No precisa	No precisa
Chatarra (residuos de metal)	-	-	-	-	-	-	3.22	No precisa	No precisa	No precisa
Desecho de cobre	-	X	-	-	-	-	1.52	No precisa	No precisa	No precisa
Desecho de madera	-	-	-	-	-	-	4.60	No precisa	No precisa	No precisa
Desecho de plástico	-	-	-	-	-	-	6.64	No precisa	No precisa	No precisa
Aceite usado	X	-	-	-	X	-	0.93	No precisa	No precisa	No precisa
Batería en desuso	X	-	-	-	-	-	0.03	No precisa	No precisa	No precisa
Envases vacíos contaminados con hidrocarburos	X	-	-	-	X	-	0.08	No precisa	No precisa	No precisa
Envases vacíos contaminados con pintura	X	-	-	-	X	-	0.09	No precisa	No precisa	No precisa
Envases vacíos contaminados con solvente de diluir pintura	X	-	-	-	X	-	0.04	No precisa	No precisa	No precisa
Envases vacíos contaminados con tóner	X	-	-	-	X	-	0.02	No precisa	No precisa	No precisa
EPP contaminados	-	-	-	-	X	-	0.02	No precisa	No precisa	No precisa
Filtros en desuso	-	-	-	-	X	-	0.01	No precisa	No precisa	No precisa
Fluorescentes quemados	-	-	-	-	X	-	0.01	No precisa	No precisa	No precisa
Grasa en desuso	X	-	-	-	X	-	0.02	No precisa	No precisa	No precisa
Latas de pintura usada	X	-	-	-	X	-	0.02	No precisa	No precisa	No precisa
Material contaminado con hidrocarburo	X	-	-	-	-	-	0.06	No precisa	No precisa	No precisa
Pegamento de construcción en desuso	X	-	-	-	X	-	0.02	No precisa	No precisa	No precisa
Raticida en desuso	-	-	-	-	X	-	0.01	No precisa	No precisa	No precisa
Trapo contaminado con hidrocarburo	X	-	-	-	X	-	0.04	No precisa	No precisa	No precisa
Trapo contaminado con pintura	X	-	-	-	X	-	2.00	No precisa	No precisa	No precisa
Trapo y envase contaminado con aceite	X	-	-	-	X	-	0.03	No precisa	No precisa	No precisa
<b>Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE</b>										
No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
<b>Neumáticos Fuera de Uso - NFU</b>										
No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa	No precisa
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	El titular debe precisar la ubicación en coordenadas del almacenamiento de residuos sólidos peligrosos, indicar las coordenadas UTM - WGS 84 Zona 18 M: E: ..... / N: .....									
	El titular debe describir las características de la infraestructura del almacenamiento de residuos sólidos peligrosos, también debe presentar justificación como cumplen con la normatividad vigente en materia de residuos sólidos.									
	El titular debe describir que medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que se puedan originar.									



<p>Característica de almacenamiento de residuos sólidos RAEE</p>	<p><i>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas del almacenamiento de residuos sólidos RAEE peligrosos, indicar las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: ..... / N: .....</i></p> <p><i>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacenamiento de residuos sólidos RAEE peligrosos, también debe presentar justificación como cumplen con la normatividad vigente en materia de residuos sólidos.</i></p> <p><i>El titular debe describir que medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacenamiento de residuos sólidos RAEE peligrosos para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que se puedan originar.</i></p>																				
<p>Característica de almacenamiento de residuos sólidos NFU</p>	<p><i>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas del almacenamiento de residuos sólidos NFU, indicar las coordenadas NFU UTM – WGS 84 Zona 18 M: E: ..... / N: .....</i></p> <p><i>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacenamiento de residuos sólidos NFU</i></p> <p><i>El titular debe describir que medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacenamiento de residuos sólidos NFU para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que se puedan originar.</i></p>																				
<p>c) El titular, en el folio 603 del anexo 7.3 del registro 00055822-2024, afirma que la Planta no generará residuos sólidos especiales, ya que cuenta con regímenes especiales para RAEE y NFU, según lo establecido en el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1501, el cual considera en el régimen especial aquellos bienes de consumo masivo que generan residuos sólidos significativos o peligrosos. Sin embargo, el titular reconoce que se generarán residuos fluorescentes quemados (los fluorescentes contienen mercurio por lo cual son peligrosos), los cuales son considerados como RAEE según la normatividad vigente. Por este motivo, debe identificar qué otros RAEE pueden generarse en sus procesos (productivos, de mantenimiento y administrativos). Respecto a los NFU, el titular menciona que empleará 3 montacargas que generarán NFU, por lo que debe incluir esta información en el cuadro de la observación 6B, de acuerdo con los requerimientos específicos de la misma.</p>																					
<p><b>Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L).</b></p>																					
<p>d) El titular debe completar la información requerida sobre las Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L), de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Línea productiva / Área</th> <th rowspan="2">Tipo de medida</th> <th colspan="3">Implementación de la medida de EC</th> </tr> <tr> <th>Proceso en el que se ejecuta la medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Otros aspectos relevantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>No precisa</i></td> <td><i>No precisa</i></td> <td><i>No precisa</i></td> <td><i>No precisa</i></td> <td><i>No precisa</i></td> </tr> <tr> <td><i>No precisa</i></td> <td> <p><b>Ejemplo de medidas son:</b>  el Reúso de agua residuales, valorización de Residuos Sólidos, Eficiencia Energética, Optimización de procesos, Uso Energías Limpias, Uso de material de descarte, Nuevas líneas de producción (negocios circulares), Otros (especificar)</p> </td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Línea productiva / Área	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC			Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes	<i>No precisa</i>	<p><b>Ejemplo de medidas son:</b>  el Reúso de agua residuales, valorización de Residuos Sólidos, Eficiencia Energética, Optimización de procesos, Uso Energías Limpias, Uso de material de descarte, Nuevas líneas de producción (negocios circulares), Otros (especificar)</p>								
Línea productiva / Área	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC																			
		Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes																	
<i>No precisa</i>	<i>No precisa</i>	<i>No precisa</i>	<i>No precisa</i>	<i>No precisa</i>																	
<i>No precisa</i>	<p><b>Ejemplo de medidas son:</b>  el Reúso de agua residuales, valorización de Residuos Sólidos, Eficiencia Energética, Optimización de procesos, Uso Energías Limpias, Uso de material de descarte, Nuevas líneas de producción (negocios circulares), Otros (especificar)</p>																				
<p>07</p>	<p><b>Área de influencia ambiental</b></p> <p>a) El titular debe precisar el radio o buffer del área de influencia directa, así como indicar su punto de inicio.</p> <p>b) El titular debe indicar cuáles son los grupos de interés (vivienda, centros poblados, centros de abasto, fábricas, colegios, etc.) que se encuentran dentro del área de influencia directa e indirecta. Se debe precisar esta información por separado para cada área de influencia.</p> <p>c) En caso de que se realicen modificaciones en el área de la planta durante el presente levantamiento de observaciones, el titular deberá actualizar por completo el capítulo del área de influencia. Esto incluye recalcular las áreas, reevaluar los criterios y presentar un nuevo plano a una escala visible que muestre el radio y la extensión del área de influencia directa e indirecta.</p>		<p>a) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 17.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 17.</p> <p>c) El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 13 del registro 00055822-2024-1.</p>	<p>Absuelta</p>																	



08	<p><b>MONITOREO AMBIENTAL:</b>  <b>Calidad de Aire</b>  a) El titular debe considerar, para los monitoreos de línea base de calidad de aire, la instalación de al menos dos estaciones de monitoreo como mínimo, de las cuales una debe ser de barlovento y otra de sotavento, de acuerdo con lo establecido en el acápite C.2.2 del DS N° 010-2019-MINAM, "Aprobación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire". Además, se debe cumplir con la frecuencia mínima por muestra de monitoreo establecida por la norma antes mencionada.</p> <p><b>Calidad de suelo</b>  b) Conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, el titular deberá evaluar la existencia de sitios contaminados teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos y la Guía de Muestreo de Suelos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, a fin de poder determinar si amerita o no pasar a la fase de caracterización. Presentar un resumen del referido informe de Identificación según el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="78 582 1473 813"> <thead> <tr> <th>Consideraciones conforme a la normatividad vigente</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uso actual / uso histórico</td> <td>En 2005, según las imágenes de Google Earth, el terreno donde se ubica el predio del presente proyecto EVAP se utilizaba como área de cultivo. <u>Del 2010 al 2020, se observan estructuras construidas en el terreno donde se ubica el presente proyecto EVAP. El titular debe indicar qué empresas se instalaron en el predio donde se desarrollará el presente proyecto EVAP.</u></td> </tr> <tr> <td>Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo</td> <td><u>No precisa</u></td> </tr> <tr> <td>Fuentes Potenciales de Contaminación</td> <td><u>No precisa</u></td> </tr> <tr> <td>Focos Potenciales de Contaminación</td> <td><u>No precisa</u></td> </tr> <tr> <td>Conclusión</td> <td><u>No precisa</u></td> </tr> </tbody> </table>	Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción	Uso actual / uso histórico	En 2005, según las imágenes de Google Earth, el terreno donde se ubica el predio del presente proyecto EVAP se utilizaba como área de cultivo. <u>Del 2010 al 2020, se observan estructuras construidas en el terreno donde se ubica el presente proyecto EVAP. El titular debe indicar qué empresas se instalaron en el predio donde se desarrollará el presente proyecto EVAP.</u>	Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	<u>No precisa</u>	Fuentes Potenciales de Contaminación	<u>No precisa</u>	Focos Potenciales de Contaminación	<u>No precisa</u>	Conclusión	<u>No precisa</u>	<p>a) El titular señala que el muestreo de línea base de calidad del aire, realizado en una estación dentro del área de estudio, confirmó que el proceso de producción de bebidas gaseosas y agua de mesa no generará impactos significativos en la calidad del aire. La planta no cuenta con calderas, calentadores u otras fuentes de emisión, lo que elimina la posibilidad de contaminar la atmósfera. Las concentraciones de contaminantes monitoreados se mantuvieron por debajo de los límites establecidos en los ECAs para Aire, evidenciando un entorno ligeramente antropizado propio de la zona. Este muestreo fue referencial para la línea base física del proyecto.</p> <p>b) El titular presentó la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 19.</p>	Absuelta			
Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción																	
Uso actual / uso histórico	En 2005, según las imágenes de Google Earth, el terreno donde se ubica el predio del presente proyecto EVAP se utilizaba como área de cultivo. <u>Del 2010 al 2020, se observan estructuras construidas en el terreno donde se ubica el presente proyecto EVAP. El titular debe indicar qué empresas se instalaron en el predio donde se desarrollará el presente proyecto EVAP.</u>																	
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	<u>No precisa</u>																	
Fuentes Potenciales de Contaminación	<u>No precisa</u>																	
Focos Potenciales de Contaminación	<u>No precisa</u>																	
Conclusión	<u>No precisa</u>																	
09	<p><b>IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL</b>  a) El titular debe completar la información necesaria sobre la identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como proponer medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar dichos impactos, conforme a lo solicitado en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="78 893 1473 1420"> <thead> <tr> <th>Impacto ambiental</th> <th>Fuentes impactantes</th> <th>Calificación propuesta</th> <th>Principales medidas ambientales propuestas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>Etapas de construcción y habilitación</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Afectación de la calidad del aire</td> <td>Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de material particulado que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico.</td> <td>Irrelevante (-21)</td> <td>Se realizarán las siguientes medidas preventivas:  - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.  - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.  - Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.  Se realizarán las siguientes medidas minimizadoras:  - Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado.  - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</td> </tr> <tr> <td>Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de emisiones gaseosas que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales y las obras civiles.</td> <td>Irrelevante (-20)</td> <td>Se realizarán las siguientes medidas preventivas:  - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros</td> </tr> </tbody> </table>	Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas	<b>Etapas de construcción y habilitación</b>				Afectación de la calidad del aire	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de material particulado que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico.	Irrelevante (-21)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas. - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto. - Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra. Se realizarán las siguientes medidas minimizadoras: - Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado. - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de emisiones gaseosas que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales y las obras civiles.	Irrelevante (-20)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros	<p>a) El titular presentó la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 24.</p> <p>b) El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 13 del registro 00055822-2024-1.</p>	Absuelta
Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Principales medidas ambientales propuestas															
<b>Etapas de construcción y habilitación</b>																		
Afectación de la calidad del aire	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de material particulado que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico.	Irrelevante (-21)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas. - Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto. - Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra. Se realizarán las siguientes medidas minimizadoras: - Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado. - Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.															
	Durante las actividades de construcción la calidad de aire se vería afectada por la generación de emisiones gaseosas que se originaran por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales y las obras civiles.	Irrelevante (-20)	Se realizarán las siguientes medidas preventivas: - Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros															



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			<p>por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.</li> </ul> <p>Se realizarán las siguientes medidas <i>minimizadoras</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.</li> </ul>
Incremento de niveles de ruido	El ambiente se vería afectado por el incremento del nivel de ruido ambiental durante la operación de las maquinarias y equipos. Este incremento se originaría por el transporte y movilización del personal, equipos y materiales, la instalación de obras provisionales y preliminares, las obras civiles, el montaje mecánico y eléctrico y la puesta en servicio.	Irrelevante (-20)	<p>Se realizarán las siguientes medidas preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.</li> <li>- Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades del proyecto.</li> <li>- Se prohibirá el uso indiscriminado del claxon o bocina que se desplacen dentro de la zona del Proyecto por los conductores a excepción de situaciones que ameriten su uso como medida de seguridad.</li> <li>- Se realizará el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la planta envasadora.</li> </ul> <p>Se realizarán las siguientes medidas <i>minimizadoras</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades a desarrollar durante la etapa de construcción y cierre se realizarán solo durante el horario diurno.</li> <li>- Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de ruido.</li> </ul>
Efluentes Domésticos	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
Calidad de suelo (Residuos sólidos)	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
<b>Etapa de operación y mantenimiento</b>			
Afectación de la calidad del aire (material particulado)	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
Afectación de la calidad del aire (emisiones gaseosas)	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
Incremento de niveles de ruido	El ambiente sería afectado por el incremento del nivel de ruido ambiental del entorno por la operación de las maquinarias y equipos de la planta.	Irrelevante (-20)	<b>No precisa</b>
Efluentes Domésticos	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
Efluentes Industrial	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
Calidad de suelo (Residuos sólidos)	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>	<b>No precisa</b>
b) El titular debe presentar la memoria de cálculo la matriz de impactos ambientales.			



10	<p><b>PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:</b></p> <p>a) El titular debe corregir el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de acuerdo a lo respondido en la observación 6B y 6C del presente informe.</p> <p><b>PLAN DE CONTINGENCIAS:</b></p> <p>b) El titular debe corregir el plan de contingencia para que el área concuerde con lo señalado en el presente EVAP.</p> <p>c) El titular dentro del plan de contingencias de la Planta debe incluir el reporte de emergencia a la OEFA.</p>	<p>a) El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 7.3 del registro 00055822-2024-1. El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 13 del registro 00055822-2024-1.</p> <p>b) El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 9 del registro 00055822-2024-1.</p> <p>c) El titular adjunta la información solicitada en el Anexo 9 del registro 00055822-2024-1.</p>	Absuelta																																																											
11	<p><b>MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTO</b></p> <p>a) El titular debe especificar la zona de comparación que se utilizará como referencia para el monitoreo del ruido ambiental, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.</p> <p><b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL</b></p> <p>b) Deberá actualizar y presentar el Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales propuestos en la EVAP, incluyendo las medidas de manejo ambiental que se incluyan producto del levantamiento de observaciones, conforme al siguiente cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="120 683 1420 852"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Alternativa Específicas o tipo de medida a implantar</th> <th rowspan="2">Tipo de medida M, P o C</th> <th colspan="4">Cronograma (trimestre)</th> <th rowspan="2">Fecha de Inicio</th> <th rowspan="2">Fecha de Conclusión **</th> <th rowspan="2">Costo Aprox. (S/.) (1)</th> <th rowspan="2">Frecuencia *</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="11" style="text-align: center;"><b>Etapa de construcción</b></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="11" style="text-align: center;"><b>Etapa de operación</b></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Considerar también los gastos dentro los costos operativos de la empresa.  * La frecuencia puede ser permanente (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.) o puntual (única vez)  ** Para el caso de medidas de implementación puntual, no aplica para medidas de carácter permanente.</p> <p><i>Respecto a las medidas ambientales propuestas por el titular, se tiene que, los siguientes tipos de medidas no son consideradas como parte de la Propuesta de Manejo Ambiental, por no corresponder a acciones de adecuación ambiental:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se considerarán medidas de carácter ocupacional, toda vez que no se circunscriben a la evaluación del impacto ambiental, y su fiscalización corresponde a la autoridad administrativa de trabajo y promoción del empleo.</li> <li>- No se considerarán medidas referidas a la realización de monitoreos ambientales, toda vez que los monitoreos ambientales forman parte del Programa de monitoreo ambiental, cuya evaluación se realiza en forma posterior en el presente Informe.</li> <li>- No se tomarán en cuenta las medidas generales referidas al cumplimiento normativo, en tanto los mismos corresponden a mandatos de tipo general establecidos en la normativa vigente, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio por el titular.</li> <li>- También estas medidas tienen que estar en concordancia a los impactos ambientales y las descargas ambientales identificadas.</li> </ul> <p>c) El titular deberá presentar una nueva versión del EVAP, en este nuevo documento deberá identificar de color azul la información añadida y/o modificada que se incluyó como resultado de la subsanación de las observaciones.</p>	Fuente Impactante	Alternativa Específicas o tipo de medida a implantar	Tipo de medida M, P o C	Cronograma (trimestre)				Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión **	Costo Aprox. (S/.) (1)	Frecuencia *	1	2	3	4	<b>Etapa de construcción</b>																						<b>Etapa de operación</b>																						<p>a) El titular presento la información solicitada y con la información presentada se procedió a completar la tabla N 26.</p> <p>b) Se precisó la información solicitada y se completó el Anexo N° 3</p> <p>c) El titular presento la información solicitada en el registro: 00055822-2024-3</p>	Absuelta
Fuente Impactante	Alternativa Específicas o tipo de medida a implantar				Tipo de medida M, P o C	Cronograma (trimestre)							Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión **	Costo Aprox. (S/.) (1)	Frecuencia *																																														
		1	2	3		4																																																								
<b>Etapa de construcción</b>																																																														
<b>Etapa de operación</b>																																																														

**ANEXO N° 2****Análisis del Proyecto “Nueva Planta de Producción y Envasado de Bebidas Gaseosas y Agua de Mesa” de acuerdo a los Criterios de protección ambiental**

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Significancia del Impacto		
		Alto	Moderado	Leve
<b>CRITERIO 1:</b> La protección de la salud pública y de las personas	La operación de la planta no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, ya que la empresa ha manifestado que llevará a cabo un adecuado manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento con la normativa vigente. Además, se destaca que las descargas ambientales serán de fuente móviles específicamente de dos (02) montacargas los cuales funcionan con GLP, con respeto a las fuentes fijas se indica que el titular no cuenta con calderos ni calentadores ni otros equipos que tengan fuentes fijas. Por lo tanto, la planta industrial solo contará con fuentes móviles que funcionaran a GLP, las cuales generan emisiones solo cuando estas estén funcionando y no generará emisiones atmosféricas difusas. Respecto al ruido generado por las actividades de la planta, se garantiza que estas se desarrollarán dentro de la nave industrial y que los equipos y maquinarias recibirán el mantenimiento respectivo. Por último, se aclara que la operación del proyecto no dará lugar a la proliferación de patógenos o vectores sanitarios.	--	--	X
<b>CRITERIO 2:</b> La protección de la calidad ambiental, tanto de aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de particulados y residuos radiactivos	Conforme al criterio previo, se considera que los impactos en la calidad del aire (generación de ruido, material particulado y emisiones atmosféricas) durante las etapas de construcción y operación son leves. Además, en relación a la calidad del suelo, la empresa no ha identificado sitios contaminados en el área donde se ejecutará el proyecto. Del mismo modo, se asegura que la empresa llevará a cabo una gestión adecuada de los residuos sólidos siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente, por lo que el impacto en la calidad del suelo se considera leve. Adicionalmente, el titular implementará medidas de manejo ambiental para el control del material particulado, las emisiones, la calidad del agua y el ruido, que podrían afectar la calidad ambiental del entorno.	--	--	X
<b>CRITERIO 3:</b> La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna	El proyecto generará descargas de efluentes industriales los cuales serán tratados en PTAR para posteriormente ser dispuestos al sistema de alcantarillado público. Asimismo, el entorno del proyecto se ubica en una zona industrial sin presencia de flora o fauna, o especies que se encuentren bajo algún criterio de protección.	--	--	No aplica
<b>CRITERIO 4:</b> La protección de áreas naturales protegidas	El proyecto no se desarrollará en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	--	--	No aplica
<b>CRITERIO 5:</b> Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural	No habrá afectación a la diversidad biológica, toda vez que el área donde se desarrollará el proyecto será en la zona urbanizada del distrito de la Banda de Shilcayo, por lo que no se tendrá potencial afectación a la diversidad biológica, ni posible modificación de belleza escénica alguna en la zona del proyecto.	--	--	No aplica
<b>CRITERIO 6:</b> La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas	En el área de influencia del proyecto no se han identificado comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas.	--	--	No aplica
<b>CRITERIO 7:</b> La protección de los espacios urbanos	El proyecto se desarrollará en una zona comercial, cuya actividad cuenta con autorización municipal según documento otorgado por la Municipalidad.	--	--	No aplica
<b>CRITERIO 8:</b> La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales	La empresa presentó la declaración jurada de inexistencia de evidencia de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutará el proyecto de inversión.	--	--	No aplica

**CRITERIO PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

En el marco de lo indicado por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Anexo V "Criterios de Protección Ambiental", de su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), se tiene que, en función al nivel de significancia:

- Si los impactos son “**ALTOS**” se requiere un “**EIA-d**”
- Si los impactos son “**MODERADO**” se requiere un “**EIA-Sd**”
- Si los impactos son “**LEVE**” se requiere una “**DIA**”

De conformidad con lo antes indicado, se puede colegir que el Proyecto producirá impactos ambientales *negativos leves*. El mismo que es concordante con literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA.



**ANEXO N° 3**

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y LA ETAPA DE OPERACIÓN**

Impacto	Programa	Alternativa Específicas o tipo de medida a implantar	Tipo de medida (M, P o C) (*)	Cronograma (trimestre)				Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aprox. (S/.)	Fuente de verificación	Frecuencia (**)
				1	2	3	4					
<b>Etapa de construcción</b>												
Alteración a la Calidad de Aire	Programa de Manejo Ambiental Programa de Manejo de la Calidad Ambiental para Aire	Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.	P	X					Durante la etapa constructiva	S/. 3000	- Informe de Cumplimiento - Registro Fotográfico	Durante la etapa constructiva
		Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento.	P	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Se prohibirá la incineración o quema de residuos sólidos generados dentro de la zona del Proyecto por personal de la obra.	P	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Se realizará el humedecimiento necesario de vías y áreas no pavimentadas con el fin de evitar la dispersión de material particulado.	M	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de material particulado.	M	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
Incremento de los niveles de ruido	Programa de Manejo Ambiental Programa de Manejo de la Calidad Ambiental para Ruido Ambiental	Se realizará un control estricto de la velocidad en las unidades vehiculares involucradas en el proyecto, de acuerdo con las normas de seguridad interna, la velocidad máxima permitida será de 15 kilómetros por hora (15 km/h). Asimismo, se prohibirá la circulación en caminos sobre áreas no autorizadas.	P	X					Durante la etapa constructiva	S/. 500	- Informe de Cumplimiento - Registro Fotográfico	Durante la etapa constructiva
		Las unidades vehiculares y maquinarias empleadas contarán con revisión técnica vehicular vigente con la finalidad de avalar su buen funcionamiento. Asimismo, se realizará el control de las certificaciones vigentes durante el desarrollo en las actividades de construcción proyecto.	P	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Se prohibirá el uso indiscriminado del claxon o bocina que se desplacen dentro de la zona del Proyecto por los conductores a excepción de situaciones que ameriten su uso como medida de seguridad.	P	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Las actividades a desarrollar durante la etapa de construcción y abandono se realizarán solo durante el horario diurno.	M	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
		Se utilizará solo el equipo estrictamente necesario, y con la mayor eficiencia, de forma tal que se limiten al máximo las fuentes generadoras de ruido.	M	X					Durante la etapa constructiva			Durante la etapa constructiva
Alteración de la calidad de aire por la generación de material	Plan de Capacitación Ambiental	Se realizará inducción SSOMA a los trabajadores respecto a la información del proyecto y actividades a realizar.	P	X					Durante la etapa constructiva	Costo Interno	- Registro de asistencia - Registro	Durante la etapa constructiva



particulado Alteración de la calidad de aire por el incremento de los gases de combustión. Incremento de los niveles de Ruido Alteración de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos Generación de efluentes domésticos		Se realizará capacitación sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.	P	X				Durante la etapa constructiva	fotográfico - Material informativo digital o físico	Durante la etapa constructiva	
		Los trabajadores que estarán en contacto con sustancias químicas serán capacitados para la manipulación de sustancias peligrosas.	P	X				Durante la etapa constructiva		Durante la etapa constructiva	
		Se realizará la capacitación sobre los principales riesgos asociados al proyecto y que se encuentran en el plan de contingencias como fenómenos naturales, derrame, accidente laboral.	P	X				Durante la etapa constructiva		Durante la etapa constructiva	
<b>Etapa de operación</b>											
Incremento de los niveles de ruido	<b>Programa de Manejo Ambiental</b> Programa de Manejo de la Calidad Ambiental para Ruido Ambiental	Se realizará el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la planta envasadora.	P			X		Durante la etapa operativa	Costo Interno	- Informe de Cumplimiento - Registro Fotográfico	Durante la etapa operativa
Alteración de la calidad de aire por la generación de material particulado Alteración de la calidad de aire por el incremento de los gases de combustión. Incremento de los niveles de Ruido Alteración de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos Generación de efluentes domésticos	<b>Plan de Capacitación Ambiental</b>	Se realizará inducción SSOMA a los trabajadores respecto a la información del proyecto y actividades a realizar.	P	X				Durante la etapa operativa	Costo Interno	- Registro de asistencia - Registro fotográfico - Material informativo digital o físico	Anual
		Se realizará capacitación sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.	P	X				Durante la etapa operativa			Anual
		Los trabajadores que estarán en contacto con sustancias químicas serán capacitados para la manipulación de sustancias peligrosas.	P	X				Durante la etapa operativa			Anual
		Se realizará la capacitación sobre los principales riesgos asociados al proyecto y que se encuentran en el plan de contingencias como fenómenos naturales, derrame, accidente laboral.	P	X				Durante la etapa operativa			Durante la etapa operativa

(\*) Tipo de medida P: Prevención, M: Mitigación, C: control.

(\*\*) La frecuencia puede ser Permanente (Diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o Puntual (Única vez)

Se precisa que las medidas de naturaleza permanente deben implementarse hasta el cese de la actividad, siguiendo el plazo y la frecuencia establecida en el presente Anexo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### **ANEXO N° 4**

### **PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL - ETAPA DE OPERACIÓN**

Monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 – 18M		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
			Este	Norte			
Ruido Ambiental	RUI-01	Frontis de la planta	351106	9280352	LAeqT (diurno y nocturno)	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM Zona Comercial
	RUI-02	Espalda de la planta	351178	9280373			

#### **ANEXO N° 05**

### **FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental
Etapa de Construcción	En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores al término de la etapa de Obras.
Etapa de Operación	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental). Dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos ambientales realizados, de acuerdo con la frecuencia señalada según el Anexo N° 3 del presente informe.

(\*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 3 del presente informe, y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 5 del presente informe. Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar, durante toda la vida útil de la actividad con la implementación de las medidas de manejo permanentes en la frecuencia establecida en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo N° 2 del presente informe), asimismo, los monitoreos deben realizarse durante toda la vida útil de la actividad en la frecuencia establecida en el Anexo N° 3 del presente informe.

**Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la actividad económica, los cuales deberán ser presentados dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos ambientales realizados, de acuerdo con la frecuencia señalada según el Anexo 3 del presente informe.**

#### **ANEXO N° 06**

### **FORMATO SUGERIDO PARA EL REPORTE AMBIENTAL<sup>11</sup>**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>11</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.